



PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Curso 2020-2021

24009610@educa.jcyl.es

www.iesramiro2.es



Instagram

iesramiro2

Documento institucional para el funcionamiento y gestión del Instituto de Educación Secundaria "Ramiro II" de La Robla, León, Spain, durante el curso académico 2020-2021.



Índice de contenido

INTRODUCCIÓN:.....	8
1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:.....	9
2. PROYECTO EDUCATIVO:.....	11
2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro.....	11
2.2. Análisis de las características del entorno escolar.....	13
2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:.....	15
2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.....	15
2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.....	16
2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.....	16
2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso. 17	
2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.....	18
2.3.6. Evaluación.....	18
2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.	18
2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.....	20
2.3.6.3. Criterios de promoción y titulación del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo, en el art. 22.2 del RD 1105/2014 y en el art. 2 del RD 562/2017.....	21
2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.....	23
2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.	23
2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.	24
2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	27



2.3.9.	En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso.	31
2.3.10.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.	31
2.4.	Propuesta Curricular de Bachillerato:	31
2.4.1.	Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.....	31
2.4.2.	Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.....	32
2.4.3.	Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.	33
2.4.3.1.	Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso. 34	
2.4.3.2.	Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.....	34
2.4.4.	Evaluación	35
2.4.4.1.	Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.	35
2.4.4.2.	Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.	36
2.4.4.3.	En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.	37
2.4.4.4.	Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.	37
2.4.5.	Orientaciones para incorporar los elementos transversales.	37
2.4.6.	Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.	42
2.5.	Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:	42
2.5.1.	Normas de organización y funcionamiento.	42
2.5.2.	Organización general del centro (organigrama).	42
2.5.3.	Coordinación docente:	43
2.5.3.1.	Curso.....	43
2.5.3.2.	Etapas.....	44
2.5.3.3.	Etapas anteriores.	44
2.5.3.4.	Etapas posteriores.....	44
2.6.	Reglamento de Régimen Interior:	44
2.6.1.	Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.	45
2.6.2.	Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.	50



2.6.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007. 51

2.6.4. Normas de convivencia. 52

2.6.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro..... 52

2.6.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado: 52

2.7. Normas de convivencia y conducta: 53

2.7.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. 53

2.7.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y la resolución de los conflictos..... 54

2.7.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad. 55

2.7.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración..... 58

2.8. Plan de Convivencia 59

2.8.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. 59

2.8.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado..... 59

2.8.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. 59

2.8.4. Plan contra el acoso escolar 62

2.9. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa: 62

2.10. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria..... 63

2.11. Plan de Atención a la Diversidad..... 65

2.11.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa. 65

2.11.2. Determinación de objetivos. 66

2.11.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado. 66



2.11.4	Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.	66
2.11.5	Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.	66
2.11.6	Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.	66
2.11.7	Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.	67
2.11.8	Colaboración con las familias.	67
2.11.9	Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.	67
2.11.10	Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.	67
2.11.11	Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.	67
2.12	Plan de Acción Tutorial.	68
2.12.1.	Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.	68
2.12.2	Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.	68
2.12.3	Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.	68
2.12.4	Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).	68
2.12.5	Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.	68
2.12.6	Evaluación de la planificación y ejecución del plan.	69
2.12.7	Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.	69
2.13	Plan de orientación académica y profesional.	69
2.13.1	Objetivos del plan.	69
2.13.2	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).	69
2.13.3	Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).	69



2.13.4	Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)	70
2.13.5	Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).....	70
2.13.6	Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.....	70
2.14	Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.	70
2.15	Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.....	71
2.16	Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.	71
2.17	Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.	72
2.18	Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.	72
2.19	Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.	73
2.20	Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009 de Atención Educativa Domiciliaria	75
2.21	Celebración de fechas significativas.....	76
2.22	Colaboración e implicación de las familias.....	77
2.22.1	Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.....	77
2.22.2	El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.....	77
2.22.3	El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.	78
2.23	Otros planes, proyectos y programas educativos:.....	78
2.23.1	Programas de actividades de formación permanente del profesorado.	78
2.23.2	"Plan de lectura".	79
2.23.3	"Programa para la Mejora del Éxito Educativo".....	80
2.23.4	Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.....	81



2.23.5. Plan de acogida (ESO).....	82
2.24. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.....	82
2.25. Publicidad.....	82
3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	83
4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	83
5. MEMORIA ADMINISTRATIVA	84
6. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO.....	84
7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ESO	84
8. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO	84

IES "RAMIRO II", La Robla, León

INTRODUCCIÓN:

El contexto social y económico actual en los que desarrollan su labor educativa los centros escolares, se encuentra en un proceso de transformación sin precedentes, y en la misma medida que cualquier otro tipo de organización, los centros deben articular estrategias que les permitan adaptarse a esta nueva coyuntura.

Las líneas más novedosas de investigación en el ámbito de la educación en la actualidad nos plantean que las organizaciones educativas del futuro deberán estar basadas en la gestión y creación del conocimiento. Esto necesitará de un replanteamiento organizacional de los centros. En este sentido Gordó (2008) señala algunas líneas de actuación prioritarias:

1. Necesidad de conocer y gestionar la información y el conocimiento.
2. Capacidad de aprendizaje y adaptación.
3. Formación continua de los profesionales de la educación en sus propios centros educativos, ya que “el conocimiento pedagógico se genera a partir de la propia práctica profesional y de complejos procesos de intercambio y participación socioprofesional”. (Zeichner, 2003)

Un segundo elemento que marcará el futuro de los centros educativos lo representa la incorporación de novedosos elementos tecnológicos en muchos ámbitos de la sociedad actual; esto plantea un reto importante tanto a los profesionales como a las instituciones encargadas de formar a los futuros ciudadanos, y está obligando a un replanteamiento organizacional de los propios centros.

Otro elemento importante, que enlaza con el anterior, es la gestión de la convivencia escolar, aspecto clave y de gran trascendencia en todas las demás facetas de la vida del centro. Apostar por una convivencia basada en el diálogo, el respeto y la resolución pacífica de los conflictos, se convierte en la única vía posible para conseguir desarrollar un clima adecuado de participación, motivación e implicación en un proyecto común, que redundará de manera positiva en los resultados tanto académicos como de relación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Y finalmente, también es necesario incorporar a la práctica habitual de los centros educativos la Gestión de la Calidad, donde las personas, los recursos, los procesos y los resultados interactúan de manera recíproca en todo lo que acontece en la propia organización. No podemos dejar de realizar una evaluación permanente de los procesos desarrollados con el fin de mejorarlos, en una dinámica de constante innovación y mejora hacia una mayor calidad del servicio que se ofrece a la sociedad.

Estos cuatro elementos, Conocimiento - Tecnologías – Convivencia – Calidad, representan las bases sobre las que se asienta la programación general anual para el IES “Ramiro II” de La Robla, y serán los pilares fundamentales para la consecución del éxito educativo.

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:

El IES Ramiro II mantendrá su actividad de lunes a viernes en horario de 8:40 a 14:30 horas.. Los periodos lectivos serán de 55 minutos cada uno y el recreo matutino, entre la 3ª y la 4ª hora, de 30 minutos. La distribución horaria es:

JORNADA	PERIODO	TRAMO HORARIO
MAÑANA	1ª	8:40 a 9:30
	2ª	9:30 a 10:25
	3ª	10:25 a 11:20
	RECREO	11:20 a 11:50
	4ª	11:50 a 12:40
	5ª	12:40 a 13:35
	6ª	13:35 a 14:30

COVID-19: Modificaciones horarias establecidas como consecuencia de la aplicación del protocolo sanitario y del plan de inicio de curso.



HORARIO	CURSOS
14:15	3º ESO Y 4º ESO
14:20	2º ESO Y 1º BACHILLERATO
14:25	1º ESO Y 2º BACHILLERATO

CADA NUEVO TRIMESTRE LOS GRUPOS Y LAS HORAS PODRÁN CAMBIAR en función de las circunstancias.

Criterios pedagógicos para la elaboración del horario

Los criterios pedagógicos generales para la confección de los horarios de alumnos y profesores han sido establecidos por el claustro de profesores ateniéndose a la legislación vigente:

Alumnado

- La duración de los periodos lectivos será de 55 minutos
- El horario de los alumnos contendrá 30 periodos lectivos semanales. No existirán huecos en el horario.
- No coincidencia a última hora de la mañana de la misma asignatura en el mismo curso.
- No coincidencia de la misma asignatura en el mismo tramo horario en el mismo curso.
- Atención a la optatividad de los alumnos.
- Facilidades para el uso de las aulas específicas.

Profesorado

- El horario de permanencia en el centro de los profesores se compone de horas lectivas y otras complementarias. Tendrá diariamente un mínimo de 2 periodos lectivos y un máximo de 5. El mínimo de permanencia diaria en el centro es de 4 horas.
- Los profesores que tienen docencia superior a las 20 horas, compensan una hora complementaria por cada una que excedan.
- Todos los profesores, salvo los tutores de ESO, tendrán una guardia lectiva en su horario.
- El número de guardias complementarias recogidas en el horario será de dos.
- Las guardias estarán asignadas por zonas, existiendo un protocolo de funcionamiento de las guardias que se entregará al profesorado al principio de curso y siempre que sufra variaciones, que serán tratadas en la CCP. El profesorado de guardia en el momento de tocar el timbre acude a su zona de guardia hasta que el alumnado esté en las aulas, posteriormente se acercará a comprobar el parte de guardias para ver si falta algún profesor o profesora, para sustituirle dentro del aula.
- Las guardias realizadas durante el recreo computarán como un periodo. También se realizarán por zonas y podrán ser de tres tipos: salida y entrada de alumnado, biblioteca y aula TIC.
- Todos los profesores incluirán en su horario una hora dedicada a la atención a los padres.
- Las horas destinadas a la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica, a la coordinación tutorial y a la reunión de Departamento se incluirán en el horario de mañana siempre que sea posible.
- Designación preferente para las funciones de tutoría de profesores que den clase a todo el grupo.
- Se intentará que los profesores con media jornada no asistan todos los días al centro.
- Se intentará que los horarios de los profesores estén compensados y que todos dispongan de 3 periodos libres semanales a primeras o últimas horas.
- Se tendrá en cuenta para la CONCILIACIÓN FAMILIAR la priorización en la hora de entrada o de salida.
- **COVID-19:** se podrán agrupar las horas de las asignaturas, que por su carácter más práctico, así lo soliciten.

2. PROYECTO EDUCATIVO¹:

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro².

El IES RAMIRO II es un centro educativo de la red pública que abarca las enseñanzas de ESO, BACHILLERATO y está abierto a todo el alumnado que reúna los requisitos académicos establecidos por la ley, independientemente de su raza, sexo, creencias religiosas. El centro se manifiesta aconfesional y respetuoso con la diversidad religiosa e ideológica de todos los miembros de la comunidad educativa. Pretende una enseñanza de calidad y desarrollará en el presente curso escolar un proceso de autoevaluación.

Su línea educativa se basa en los siguientes principios:

1. Los recogidos en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, referidos a la educación y a los objetivos de la misma.
 - Toda persona tiene derecho a la educación que debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental.
 - La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
2. La convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución.
 - La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia, dentro de los principios democráticos de convivencia.
 - La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
 - La capacitación para estudios posteriores o el ejercicio de actividades profesionales
 - La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.
 - La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

¹ Elabora: el Equipo Directivo, teniendo en cuenta objetivos y estrategias de intervención del Proyecto de Dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan, las propuestas del claustro de profesores y el consejo escolar, de acuerdo con las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado. Vinculado con el Proyecto de Dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad.

² Art. 121 de la LOE y art. 11 del Decreto 23/2014.

- La formación para la paz, la resolución pacífica y dialogada de los conflictos, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Partiendo de lo anterior, se han formulado los siguientes objetivos educativos que se recogerán en el Proyecto Educativo:

- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos, así como promover la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos.
- Promover las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
- Desarrollar Proyectos Educativos de Calidad, en diferentes líneas de actuación, cuyos objetivos finalistas sean la mejora del rendimiento académico y la reducción del abandono escolar.
- Fomentar la innovación y la creación de conocimiento por parte del profesorado desde una mejora en la formación continua, en el centro de trabajo, y el desarrollo colaborativo de proyectos.
- Desarrollar el artículo 82 de la Ley Orgánica para La Mejora de La Calidad Educativa relativo a la igualdad de oportunidades en el mundo rural.
- Contribuir a la formación integral del alumno favoreciendo el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades en un marco de respeto a los derechos y libertades fundamentales y dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Compartir esfuerzos y participar activamente por la optimización de recursos personales y materiales del centro con el fin de impartir una educación de calidad, promoviendo una imagen del centro al exterior que sea signo de buenas prácticas de enseñanza y organización.
- Integrar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el currículo y optimizar su utilización en la organización, funcionamiento y comunicación de la comunidad educativa apoyando todos los procesos que surjan para adaptarse a las demandas de la sociedad del conocimiento y de la información.
- Mejorar el rendimiento académico de los alumnos desde propuestas metodológicas activas y adaptadas a los estilos de aprendizaje del grupo, valorando el esfuerzo personal y activando procesos de motivación para conseguir que alcancen una competencia intelectual suficiente en técnicas, hábitos y procedimientos de trabajo que les permita continuar su autoformación cuando abandonen el Centro y acceder a estudios especializados.
- Promover un clima de relaciones interpersonales que favorezca en la comunidad educativa una convivencia basada en el respeto mutuo, la resolución pacífica de los conflictos y el

respeto a las normas establecidas para conseguir una colaboración y participación real y efectiva.

- Conseguir que nuestros estudiantes conozcan, valoren y desarrollen una buena condición física personal como base de una vida saludable y de calidad.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar la mediación en la resolución de los conflictos, así como promover la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos
- Desarrollar Proyectos Educativos de Calidad, en diferentes líneas de actuación, cuyos objetivos finalistas sean la mejora del rendimiento académico y la reducción del abandono escolar.
- Desarrollar el artículo 82 de la Ley Orgánica para La Mejora de La Calidad Educativa relativo a la igualdad de oportunidades en el mundo rural.
- Favorecer la participación de toda la comunidad educativa.
- Fomentar la innovación y la creación de conocimiento por parte del profesorado desde una mejora en la formación continua, en el centro de trabajo, y el desarrollo colaborativo de proyectos.

El desarrollo de los objetivos generales del proyecto educativo del “Ramiro II” se concretará en estrategias de intervención agrupadas en los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Ámbito Académico y Pedagógico: cultura académica, convivencia y clima escolar, diversidad e inclusión, competencias, transversalidad, innovación, formación del profesorado, bilingüismo y plurilingüismo, éxito educativo.
- b) Ámbito de Gestión y Organización: personal docente, personal de administración y servicios, infraestructuras e instalaciones, gestión administrativa de alumnado.
- c) Ámbito de Participación y Convivencia: convivencia y resolución de conflictos, familias, alumnado, asociaciones de alumnado, AMPA, personal de administración y servicios.
- d) Ámbito de Relaciones con el Entorno: colaboraciones y proyectos, fomento de la cultura y la formación, hacer visibles las buenas prácticas.

2.2. Análisis de las características del entorno escolar.

El IES Ramiro II es un centro público de enseñanza con una larga trayectoria. En los últimos años ha sido muy significativa la pérdida de alumnos motivada principalmente por factores de carácter demográfico y socioeconómico y en el hecho de haber perdido los ciclos de Formación Profesional. En la actualidad se encuentran matriculados en él 267 alumnos, repartidos entre los

diferentes tipos de enseñanza, siendo la secundaria la oferta más amplia del centro (71% del alumnado) frente al bachillerato (29%) cuyos resultados en las Pruebas de Acceso a la Universidad son excelentes. Es, evidentemente, en la ESO donde parece que ha de centrarse el esfuerzo por mejorar los resultados.

El IES Ramiro II es, por otra parte, el único centro de secundaria del municipio de La Robla y el de referencia de la zona de la Montaña Central Leonesa, desde Murias a Matallana, de Busdongo a La Seca. En la zonificación aprobada en el curso 2011/2012 se recogió finalmente la demanda de muchas familias del municipio de Matallana de Torío que consideraban nuestro centro como primera opción. A partir del curso 2012/2013 los alumnos de 3º y 4º de Secundaria del colegio de Robles de Torío quedaron, pues, adscritos al IES Ramiro II.

La procedencia geográfica del alumnado ha obligado al establecimiento de rutas de transporte escolar (utilizadas por el 52% de los alumnos) que son en casos puntuales largas y complicadas, sobre todo en invierno, lo cual, aparte de los inconvenientes que supone para los usuarios, es un condicionante muy importante y que se refleja de manera clara en la vida cotidiana del centro. Nuestro alumnado se reparte, pues, en dos grupos: el perteneciente a una zona semirural y el que procede de otra claramente rural, condicionante también a tener en cuenta en estos momentos en los que el acceso a la información y el uso de las nuevas tecnologías se realiza mayoritariamente a través de Internet. En este sentido el centro lleva apostando desde hace tres cursos por un proyecto de digitalización de los procesos educativos, en el que el propio espacio educativo se convierta a la vez en garante de ese acceso a las tecnologías y de un adecuado desarrollo de las competencias tecnológicas, en un entorno rural y de montaña donde las comunicaciones no alcanzan los niveles de las zonas urbanas y que dificultan que nuestro alumnado tenga las mismas oportunidades en un aspecto de la educación que cada día determina más el futuro académico y laboral.

Puede decirse, en resumen, que no han variado mucho las características contextuales del centro recogidas en los diferentes documentos institucionales, singularmente en el Proyecto Educativo, tanto en los aspectos familiares y culturales como sociales. Punto y aparte es el aspecto económico ante la reciente situación de crisis por la que ha atravesado el país, que ha afectado dolorosamente al municipio de La Robla y que se ha concretado en importantes expedientes de regulación de empleo en la actividad minera durante los tres últimos cursos. La existencia en marzo de 2017 de más de ochenta familias apoyadas por la Cruz Roja es un dato significativo al respecto.

También es importante destacar que desde el curso escolar 2014-2015 el centro ha pasado a ser bilingüe en idioma Inglés. Esto representa un nuevo reto y compromiso de futuro para todo el Claustro y para el Equipo Directivo. En este sentido las primeras iniciativas de mejora de la formación del profesorado bilingüe ya se han desplegado, con la puesta en marcha desde hace dos cursos de un PROYECTO DE DESARROLLO EUROPEO, dentro del cual se ha desarrollado un proyecto europeo Erasmus + enfocado a dicha formación.

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria:

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

Según recogen los artículos 23 de la Ley 2/2006 de Educación y 11 del Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

- k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

Son los recogidos en los Anexos I.B, I.C y I.D de las Órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015 por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, respectivamente, en Castilla y León.

Estos están debidamente desarrollados y complementados en las programaciones didácticas de cada departamento recogidas como Anexos a la Programación General Anual de la que forma parte el Proyecto Educativo de Centro y esta Propuesta Curricular.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Partiendo de los principios pedagógicos señalados en los artículos 8 de las Órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015 por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, respectivamente, en Castilla y León, se recogen en el apartado 2.1. del Proyecto Educativo de Centro las siguientes consideraciones:

Educamos en:

- La responsabilidad personal, el sentido del deber y del trabajo, como enriquecimiento de la propia persona y como aportación a la sociedad.
- El sentido de la justicia, en las relaciones personales y en las estructuras despertando la conciencia crítica, que lleve al compromiso concreto.
- La equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la superación de las desigualdades económicas, culturales y sociales.
- La libertad personal, que implica el respeto a la libertad de los demás.

Con los siguientes fundamentos pedagógicos:

- El alumno es el principal artífice de su propia educación.
- Es fundamental conocer las características de la sociedad actual y de la cultura en que vive.
- Debe estar preparado para los retos que pueda plantearle el futuro.

Y las siguientes propuestas metodológicas:

- Propiciar un ambiente que favorezca los procesos de convivencia
- Alternar el trabajo individual y en grupo
- Potenciar hábitos de aprendizaje y trabajo autónomos, de cooperación y responsabilidad
- Promover el TRABAJO POR PROYECTOS en los diferentes Departamentos y materias, y buscar la interdisciplinabilidad en este tipo de metodologías.
- Desarrollar el equilibrio entre los procesos de aprendizaje y la adquisición de contenidos buscando un aprendizaje significativo.
- Cultivar tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de valores como elementos básicos de la labor educativa.
- Potenciar la investigación y la sistematización científica evitando la desconexión entre la teoría y la práctica.
- Respetar el uso y la variedad de instrumentos de evaluación que midan objetivamente el aprendizaje.
- Dar relieve a la innovación tecnológica apostando por una actitud innovadora.
- Desarrollar los cauces comunicativos, tanto orales como escritos enseñando a valorar el uso correcto del lenguaje.
- Enseñar técnicas de aprendizaje que faciliten el estudio

Estos principios se adaptarán a las peculiaridades del alumnado según etapa educativa y a las características de las distintas asignaturas. Estas adaptaciones se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos que se incluyen como Anexos a la Programación General Anual de la que forma parte el Proyecto Educativo de Centro y esta Propuesta Curricular.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Dentro de cada grupo se procurará el mayor equilibrio posible en relación a:

- Número de alumnos
- Combinación de materias elegidas (de modalidad, optativas).
- Alumnos nuevos

- Género
- Reparto proporcionado del número de alumnos con necesidades educativas
- Nacionalidades.
- El alumnado de la sección bilingüe se repartirá entre los dos grupos de cada nivel en las materias no bilingües.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Los Departamentos Didácticos son los encargados de llevar a cabo la importante labor de seleccionar los materiales didácticos y de apoyo a la enseñanza del currículo.

Para la realización de esta labor deben tener en cuenta la legislación, los objetivos que conforman la oferta educativa a la que van dirigidos, la adaptación a las peculiaridades del alumnado, su edad y necesidades y los principios educativos del Centro, explicitados tanto en esta propuesta curricular como en el Proyecto Educativo de Centro.

2.3.6. Evaluación

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Para la evaluación de los aprendizajes en la educación secundaria obligatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II del Real Decreto antes indicado.
- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas

- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- Se garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del Equipo Docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
- A lo largo del curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta de todas estas sesiones, e informará a las familias en la reunión personal para la entrega de las notas de cada trimestre y finales.
- Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, se organizarán las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados.
- Para el alumnado con necesidades educativas especiales se seguirá la regulación efectuada en la sección 3ª de la Orden EDU 362/2015 explicitada en los apartados correspondientes de las programaciones didácticas de los departamentos y en el Plan de Atención a la Diversidad que figuran como Anexos a la Programación General Anual de la que forma parte el Proyecto Educativo de Centro y esta Propuesta Curricular.
- Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.

- **COVID-19:** Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

Para todo lo que no se encuentre recogido en este punto será aplicable el Art.32 de la ORDEN EDU/36/2015

En lo referente a aspectos como objetividad de la evaluación, supervisión, aclaraciones y procedimiento de reclamaciones se atenderá a lo establecido en los artículos 39 a 44 y 36 a 40 de las Órdenes EDU/362 y EDU/363 de 2015, respectivamente.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

Por ser la evaluación un proceso continuo, la información recogida será continua, siendo los instrumentos y procedimientos de evaluación los que mejor se ajusten a las distintas capacidades y contenidos que se quieren evaluar.

Los diferentes Departamentos podrán realizar pruebas que respondan a diferentes modelos y metodologías de evaluación de resultados:

- Evaluaciones cuantitativas, a partir de pruebas objetivas basadas en criterios de calificación específicos o generales, de las que se extrae una calificación numérica. Algunas pruebas de este tipo podrán ser: exámenes o pruebas objetivas, examen oral o escrito, entrevista, pruebas de ejecución, tests o baterias de tests, fichas de clase, cuadernos de clase, actividades de investigación, etc.
- Evaluaciones cualitativas, que hacen referencia a las apreciaciones o emisión de un juicio por parte del profesor y se basan en la constatación de la calidad de las producciones del alumnado. Las pruebas de evaluación basadas en la observación tendrán un alto índice de subjetividad y se utilizarán indicadores, escalas de valoración, registro de acontecimientos, rúbricas de calificación, etc, cuidadosamente preparados en relación con los objetivos de aprendizaje previstos, con el fin de reducir en lo posible el nivel de subjetividad del proceso evaluador del alumnado.

Los Departamentos seleccionarán el tipo de actividades o técnicas más aconsejables para cada caso y situación, en función del momento de desarrollo de los objetivos programados y del contexto en el que se desarrollan las unidades o las propias sesiones lectivas. Algunas de las pruebas que se podrán utilizar son:

La información obtenida por los profesores en el proceso evaluador, a partir de las técnicas y procedimientos más adecuados en cada caso y momento, deberá hacerse constar en algún tipo de registro con la finalidad de emitir una determinada calificación en base a los criterios del Departamento; con el fin de posibilitar el seguimiento real del alumno o alumna y diseñar actividades de refuerzo, recuperación o ampliación si fuesen necesarias.

Se recomienda al profesorado la creación de cursos en el aula virtual Moodle del portal EDUCAYL para cada grupo, de manera que cada alumno, incluso sus familias, puedan ir viendo la evolución de las calificaciones durante todo el curso.

Se recomienda también la utilización de la aplicación TEAMS para la comunicación con el alumnado.

COVID-19: Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

2.3.6.3. Criterios de promoción y titulación del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo, en el art. 22.2 del RD 1105/2014 y en el art. 2 del RD 562/2017.

En lo referente a la **promoción** en la Educación Secundaria Obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1105/14, de 26 de diciembre:

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

Podrá también autorizarse de **forma excepcional** la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

En lo relativo a la decisión de **promoción excepcional**, el equipo docente, para la consideración de los aspectos relacionados con las expectativas de recuperación de las materias pendientes, tendrá en cuenta criterios previamente establecidos por el centro e introducidos en esta propuesta curricular y los estándares de aprendizaje evaluables considerados básicos referidos en el artículo 32.3 de la Orden citada.

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.
- El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
- En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, organizado por el Centro, de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

En lo referente a la **titulación** en la Educación Secundaria Obligatoria se aplicará lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 562/2017 de 2 de junio:

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

El centro atenderá a los alumnos con dificultades y asignaturas pendientes de cursos anteriores con actividades cuya realización dependerá de las disponibilidades organizativas y de profesorado. Se intentará que varios profesores realicen las tareas de coordinación de los alumnos con asignaturas pendientes.

Los Departamentos Didácticos regularán en sus programaciones la atención a estos alumnos así como los contenidos mínimos y criterios de evaluación y calificación. Toda esta documentación se colocará en los tabloneros de anuncios del centro y en la página web del Instituto.

Salvo que exista profesor con docencia específica para la asignatura pendiente, la responsabilidad de la recuperación y evaluación de las asignaturas pendientes recaerá en el profesor de la misma materia del curso en el que se encuentre integrado el alumno. Si no cursara asignatura en el curso actual, será el jefe de departamento quien asuma dicha responsabilidad.

COVID-19: Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

La participación del alumnado en el proceso de evaluación será un proceso que formará parte del Plan de Acción Tutorial y consistirá en la realización de una sesión de tutoría previa a la evaluación de cada trimestre, en la que los estudiantes realizarán una reflexión y valoración personal, según

modelo oficial del centro, sobre su rendimiento escolar, sus comportamientos, sus expectativas y sus necesidades de mejora. También en dicha sesión se contempla un procedimiento de reflexión grupal sobre el funcionamiento del grupo clase en general.

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo.

Las medidas organizativas que se utilizarán para incorporar refuerzos educativos durante el presente curso serán:

Se siguen los mismos criterios de agrupamiento definidos en el apartado 2.3.4. de esta PGA. El objetivo de estos grupos no es diferenciar por niveles, sino reducir la ratio de alumnos por aula para poder realizar una atención y enseñanza más personalizadas.

✓ **Actividades de apoyo:**

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 26. Medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.

“4. Entre las medidas especializadas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El apoyo dentro del aula por maestros especialistas de pedagogía terapéutica o audición y lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos siempre que dicha intervención no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.”

Sobre dichas medidas el profesor/a de apoyo informará tanto al alumnado afectado por ellas como a sus familias, con la ayuda del profesor-tutor del grupo, quienes deberán dar su conformidad. El profesor/a que realice los apoyos participará en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

Los criterios para la excepcionalidad en esta norma serán:

1. El nivel de adaptación curricular que se realice al alumno: cuando la adaptación es significativa (dos o más cursos de desfase curricular) el apoyo se podrá realizar fuera del aula.
2. La aceptación por escrito de las familias para la realización de estos apoyos excepcionales fuera del aula de referencia.

3. El alumnado con problemas de audición y lenguaje podrá recibir apoyos individuales fuera del aula aunque no tengan un nivel de adaptación curricular significativa, para trabajar aspectos específicos del lenguaje que necesitan espacios, materiales y dinámicas muy concretas y que no podrían desarrollarse en el grupo aula.
- ✓ **Actividades de refuerzo**: Dichas medidas no requieren adaptaciones curriculares significativas pues atienden dificultades de aprendizaje en cualquier área, no asociadas a discapacidad, ni tampoco criterios de evaluación diferentes a los del resto del grupo. Estas pueden ser:

- Refuerzo en el aula: Lo realiza el profesor/a de área, en horario habitual, modificando sus estrategias didácticas para adecuar su respuesta a las características concretas de cada alumno, disponiendo de adaptaciones no significativas.
- Refuerzo fuera del aula ordinaria como medida excepcional: Será impartido por el profesorado que tenga disponibilidad horaria y será asignado por Jefatura de Estudios, con la colaboración del D.O. Los contenidos, actividades, evaluación y materiales didácticos de dichos refuerzos constarán en el apartado de atención a la diversidad de cada programación de área. El tutor/a de grupo recogerá de los profesores de área y del profesorado de Refuerzo, la información correspondiente para su posterior seguimiento, información a los padres y orientación al alumno trimestralmente. Así mismo, los profesores que impartan el Refuerzo Educativo cumplimentarán trimestralmente un único informe individualizado con el fin de facilitar la coordinación entre los profesores implicados y reflejar el trabajo realizado con cada alumno. Este documento se consignará en el expediente académico del alumno y se entregará una copia a los padres, junto con los resultados de cada evaluación.
- Optatividad en 1º y 2º de la ESO: Se trata de incluir, con carácter optativo, las materias de refuerzo instrumental básico: Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas. En el proceso de la evaluación inicial de la ESO, se propondrá la asignación de dichas materias optativas a aquellos alumnos/as que se estime necesario; basándose en el conocimiento del desarrollo de su proceso de aprendizaje y las dificultades manifestadas a lo largo del mismo, como tener la asignatura pendiente de otro curso.

- Optatividad en 4º de ESO: el alumnado del programa PMAR cursará obligatoriamente la materia de libre configuración autonómica de Conocimiento de Lengua.

✓ **Tutoría Individualizadas**

Las tutorías individualizadas serán propuestas por los tutores de los alumnos o por el Equipo Docente de cada curso durante las sesiones de evaluación. Será el Departamento de Orientación junto con el coordinador de convivencia y los tutores quien gestione todo el proceso de las tutorías individualizadas.

La metodología y despliegue de esta estrategia en cada uno de las partes implicadas se realizará según el siguiente gráfico resumen:

Partes	Metodología de trabajo
Alumnado	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Temporalización: Dividiremos el tiempo de desarrollo del programa en periodos de 2 meses de trabajo con el alumno. ❖ Horario: cada alumno realizará una o dos sesiones semanales de trabajo en el programa, que se fijarán al principio del mismo y de manera coordinada con el Equipo Docente. ❖ Sesiones: serán individuales durante al menos el primer periodo. Posteriormente podría hacerse alguna sesión con varios de los alumnos participantes en el programa. ❖ Evaluación: Después de cada periodo se realizarán evaluaciones de proceso y de resultados para la mejora y adecuación del programa en cada caso. ❖ Acuerdos reeducativos: en función de la evolución del alumno se podría utilizar esta herramienta como una segunda o tercera fase del programa.
Profesorado	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reunión inicial: explicación del programa al Equipo Docente de cada curso al que afecte. Análisis y reflexión sobre los compromisos de las familias. ❖ Pautas de actuación: definir las pautas de actuación ante situaciones que se puedan generar en el aula y para el control de la convivencia y la utilización de los diferentes niveles de sanción.
Familias	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reunión inicial: Explicación del programa, participación y redacción y firma del contrato de compromisos. ❖ Reunión quincenal: Cada 15 días de programa el Orientador del centro se

reunirá con los padres de los alumnos participantes en el programa para comentar los avances, las dificultades, las novedades, etc.

- ❖ Herramientas: Los padres de los alumnos deberán utilizar diferentes elementos que el centro le proporcionará para el desarrollo del programa: trabajo de habilidades, desarrollo de competencias sociales, control de horarios personalizados de estudio y tareas, etc.

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

El carácter integral del currículo implica la necesidad de incorporar en las diferentes materias elementos educativos básicos, que no están sujetos a ninguna materia concreta, sino que afectan a los diferentes ámbitos de la vida, los temas transversales. En el IES Ramiro II estos elementos serán incorporados en las programaciones de las diferentes áreas y materias y, además, algunos de ellos contarán con una especial atención y amplitud durante este curso escolar. A continuación, podemos ver los temas transversales que con preferencia se trabajarán a partir de esta programación general, y sobre los que todos los Departamentos deberán especificar en sus programaciones actuaciones concretas para este curso:

- ❖ ESPÍRITU EMPRENDEDOR: El trabajo en equipo.
- ❖ EXPRESIÓN ORAL
- ❖ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- ❖ ACTIVIDAD FÍSICA Y DIETA EQUILIBRADA: Práctica diaria de deporte y ejercicio físico.
- ❖ EVITAR COMPORTAMIENTOS Y CONTENIDOS SEXISTAS Y ESTEREOTIPOS.

Los elementos descritos se desarrollarán de forma transversal en el currículo aunque algunos puedan formar parte de los contenidos específicos de algunas materias o áreas.

Con esta finalidad las programaciones didácticas de los diferentes Departamentos reflejarán el desarrollo de la transversalidad en referencia a las orientaciones contenidas en esta PGA, y específicamente diseñarán acciones en los cinco temas propuestos como prioritarios para este curso.

Se evitará considerar los elementos transversales como bloques de contenido que haya que incluir en las áreas considerando, por el contrario, que han de impregnar la actividad educativa en su totalidad, de manera que cada área en particular contribuya en alguna medida a su desarrollo y todas las áreas en su conjunto proporcionen un tratamiento completo de los mismos.

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, **la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional** se

trabajarán en todas las materias. Se elaborará un **Plan de Fomento de la Lectura** que aborde específicamente la comprensión lectora, la expresión oral y escrita y **las nuevas formas de comunicación derivadas de los avances tecnológicos**.

Se fomentará el desarrollo de la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Igualmente insistiremos en un trabajo específico sobre la **educación para la afectividad y la sexualidad** a través del programa de “Educación Afectivo-Sexual” que realiza la psicóloga del Ayuntamiento de La Robla desde hace más de diez cursos.

Se fomentará el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, a continuación explicitamos las orientaciones generales para el trabajo de otros temas transversales:

La Educación para la convivencia y la solidaridad se trabajará en la debida formación de todos los miembros de la comunidad educativa en resolución pacífica de conflictos y se dará continuidad al proyecto de Mediación Escolar y a la formación permanente de los mediadores. Se elaborará un Plan de Convivencia que figurará como Anexo a la Programación General Anual. El trabajo de convivencia debe ser un ámbito de reflexión que ayude a:

- a. Detectar y criticar los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de los hábitos sociales vigentes.
- b. Construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.
- c. Conseguir que los jóvenes sean coherentes en sus comportamientos con los principios y normas que personalmente hayan construido.
- d. Lograr que adquieran también aquellas normas que la sociedad, de modo democrático y buscando la justicia y el bienestar colectivo, ha establecido, siempre que sean verdaderamente justas.

La Educación para la Paz es una forma particular de educación en valores que pretende:

- a. Evitar en la educación todo tipo de violencia, agresividad y conflicto. Desde esta perspectiva y en el ámbito escolar, la educación para la paz comienza en el entorno más cercano, el aula, su organización y las relaciones que en la misma se producen.
- b. Comprender que la paz es fruto de la justicia y de valores como la cooperación, solidaridad, tolerancia
- c. Identificar y comprender los grandes conflictos (bélicos, políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos) que existen en nuestro mundo e intentar comprender las causas reales de los mismos.
- d. Identificar en nuestra sociedad y en su ambiente cercano las causas que impiden una convivencia pacífica y plantear soluciones creativas a las mismas.
- e. Conocer las distintas asociaciones y organizaciones que luchan en favor de la justicia y la paz e introducirles al compromiso personal en este sentido.

El desarrollo sostenible y el medio ambiente; las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes. En este sentido trabajaremos podremos trabajar aspectos como:

- a. El conocimiento de los recursos productivos, siempre limitados.
- b. El conocimiento del producto desde su origen hasta la extinción de los efectos de su uso y consumo.
- c. El descubrimiento de las necesidades reales personales.
- d. Liberarse de la presión publicitaria y otros agentes persuasivos para sacar el máximo provecho a su dinero.
- e. Ayudar a comprender claramente la existencia y la importancia de la interdependencia económica, social, política y ecológica en las zonas urbanas y rurales.
- f. Proporcionar a todas las personas la posibilidad de adquirir conocimientos, el sentido de los valores, las actitudes, el interés activo y las capacidades necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.
- g. Inculcar nuevas pautas de comportamiento en los individuos, los grupos sociales y la sociedad en su conjunto respecto del medio ambiente.

La educación del consumidor no es una simple transmisión de información, sino un proceso de capacitación, que incluye el conocimiento acerca de las cosas, el conocimiento de cómo hacer las cosas y la resolución de problemas. Por tanto, los objetivos abarcan a la totalidad de los contenidos que configuran el papel del consumidor responsable y que se distingue por:

- a. Orientarse a la calidad de vida.

- b. Informarse de la organización del proceso de producción-consumo y sus consecuencias.
- c. Manejarse hábilmente en la situación adquisitiva,
- d. Consumir productos-servicio de forma racional y controlada. Evaluar las consecuencias que para sí mismo, la comunidad y el medio ambiente tienen sus decisiones.
- e. Asociarse e intervenir comunitariamente para defender los propios derechos y modificar las condiciones que pueden afectarle.
- f. Tener actitud crítica, solidaria y responsable ante las situaciones que se le presentan.
- g. Explicar al alumnado las diferencias entre consumo y consumismo.
- h. Se potenciarán las actitudes de ahorro de luz, papel, y otros materiales (en los talleres, en los laboratorios, etc.)

El Espíritu emprendedor, las programaciones didácticas incorporarán, como hemos dicho al principio de este apartado, elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

La actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos se fomentará la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos. También se colaborará con los diferentes Ayuntamientos para la promoción de las Escuelas Deportivas Municipales, de cara a que el alumnado realice una práctica habitual de deporte.

La Educación para la Salud; el proceso educativo de Educación para la salud tiene como finalidades

- a. Entender la salud en un sentido integral.
- b. Que lleguen a entender que uno mismo es el principal responsable de la salud.
- c. Conseguir un compromiso en comportamientos preventivos frente a una mala utilización del consumo alimenticio, adquiriendo hábitos de vida sanos.

La Educación y la Seguridad Vial, el objetivo perseguido será la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas. El proceso educativo de Educación vial tiene como finalidades:

- a. Comprender, valorar y aceptar la importancia que tiene el respetar las normas de la circulación.
- b. Adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como usuarios de vehículos.

2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso.

No se realizará ninguna integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la ESO.

2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Anualmente, los Departamentos Didácticos, la CCP, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, valorarán, según **instrumento estándar** oficial, el grado de cumplimiento de la Propuesta Curricular y harán propuestas de mejora que el Equipo Directivo trasladará a la Propuesta Curricular del curso siguiente arbitrando mecanismos para que puedan llevarse a cabo

2.4. Propuesta Curricular de Bachillerato³:

2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

Según recogen los artículos 33 de la Ley 2/2006 de Educación y 25 del real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

³ CCP: propone directrices. El ED. establece las actuaciones para que el Claustro, a partir del currículo oficial, concrete la propuesta curricular del centro que formará parte del PE. En los centros sostenidos con fondos públicos la informa el Consejo Escolar y aprueba el Claustro. En los centros concertados la elaboración y aprobación se realizará según su distribución interna de competencias

- a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b. Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

2.4.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Son los recogidos en los Anexos I.B, I.C y I.D de las Órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015 por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, respectivamente, en Castilla y León.

Estos están debidamente desarrollados y complementados en las programaciones didácticas de cada departamento recogidas como Anexos a la Programación General Anual de la que forma parte el Proyecto Educativo de Centro y esta Propuesta Curricular.

2.4.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Partiendo de los principios pedagógicos señalados en los artículos 8 de las Órdenes EDU/362/2015 y EDU/363/2015 por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, respectivamente, en Castilla y León, se recogen en el Proyecto Educativo de Centro las siguientes consideraciones:

Educamos en:

- La responsabilidad personal, el sentido del deber y del trabajo, como enriquecimiento de la propia persona y como aportación a la sociedad.
- El sentido de la justicia, en las relaciones personales y en las estructuras despertando la conciencia crítica, que lleve al compromiso concreto.
- La equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión y la superación de las desigualdades económicas, culturales y sociales.
- La libertad personal, que implica el respeto a la libertad de los demás.

Con los siguientes fundamentos pedagógicos:

- El alumno es el principal artífice de su propia educación.
- Es fundamental conocer las características de la sociedad actual y de la cultura en que vive.
- Debe estar preparado para los retos que pueda plantearle el futuro.

Y las siguientes propuestas metodológicas:

- Propiciar un ambiente que favorezca los procesos de convivencia
- Alternar el trabajo individual y en grupo
- Potenciar hábitos de aprendizaje y trabajo autónomos, de cooperación y responsabilidad
- Promover el TRABAJO POR PROYECTOS en los diferentes Departamentos y materias, y buscar la interdisciplinabilidad en este tipo de metodologías.

- Desarrollar el equilibrio entre los procesos de aprendizaje y la adquisición de contenidos buscando un aprendizaje significativo.
- Cultivar tanto la adquisición de conocimientos como el desarrollo de valores como elementos básicos de la labor educativa.
- Potenciar la investigación y la sistematización científica evitando la desconexión entre la teoría y la práctica.
- Respetar el uso y la variedad de instrumentos de evaluación que midan objetivamente el aprendizaje.
- Dar relieve a la innovación tecnológica apostando por una actitud innovadora.
- Desarrollar los cauces comunicativos, tanto orales como escritos enseñando a valorar el uso correcto del lenguaje.
- Enseñar técnicas de aprendizaje que faciliten el estudio

Estos principios se adaptarán a las peculiaridades del alumnado según etapa educativa y a las características de las distintas asignaturas. Estas adaptaciones se incluirán en las programaciones didácticas de los departamentos que se incluyen como Anexos a la Programación General Anual de la que forma parte el Proyecto Educativo de Centro y esta Propuesta Curricular.

2.4.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Dentro de cada grupo se procurará el mayor equilibrio posible en relación a:

- Número de alumnos
- Combinación de materias elegidas (de modalidad, optativas).
- Alumnos nuevos
- Género
- Reparto proporcionado del número de alumnos con necesidades educativas
- Nacionalidades

2.4.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Los departamentos didácticos son los encargados de llevar a cabo la importante labor de seleccionar los materiales didácticos y de apoyo a la enseñanza del currículo.

Para la realización de esta labor deben tener en cuenta la legislación, los objetivos que conforman la oferta educativa a la que van dirigidos, la adaptación a las peculiaridades del alumnado, su edad y necesidades y los principios educativos del Centro, explicitados tanto en esta propuesta curricular como en el Proyecto Educativo de Centro.

2.4.4. Evaluación

2.4.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

Para la evaluación de los aprendizajes en el Bachillerato se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014.

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II del Real Decreto antes indicado.
- La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.
- Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
- El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.
- Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, se organizarán las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados de recuperación.
- **COVID-19:** Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

En lo referente a aspectos como objetividad de la evaluación, supervisión, aclaraciones y procedimiento de reclamaciones se atenderá a lo establecido en los artículos 39 a 44 y 36 a 40 de las Órdenes 362 y 363 de 2015, respectivamente.

2.4.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.

Por ser la evaluación un proceso continuo, la información recogida será continua, siendo los instrumentos y procedimientos de evaluación los que mejor se ajusten a las distintas capacidades y contenidos que se quieren evaluar.

Los diferentes Departamentos podrán realizar pruebas que respondan a diferentes modelos y metodologías de evaluación de resultados:

- Evaluaciones cuantitativas, a partir de pruebas objetivas basadas en criterios de calificación específicos o generales, de las que se extrae una calificación numérica. Algunas pruebas de este tipo podrán ser: exámenes o pruebas objetivas, examen oral o escrito, entrevista, pruebas de ejecución, tests o baterías de tests, fichas de clase, cuadernos de clase, actividades de investigación, etc.
- Evaluaciones cualitativas, que hacen referencia a las apreciaciones o emisión de un juicio por parte del profesor y se basan en la constatación de la calidad de las producciones del alumnado. Las pruebas de evaluación basadas en la observación tendrán un alto índice de subjetividad y se utilizarán indicadores, escalas de valoración, registro de acontecimientos, rúbricas de calificación, etc, cuidadosamente preparados en relación con los objetivos de aprendizaje previstos, con el fin de reducir en lo posible el nivel de subjetividad del proceso evaluador del alumnado.

Los Departamentos seleccionarán el tipo de actividades o técnicas más aconsejables para cada caso y situación, en función del momento de desarrollo de los objetivos programados y del contexto en el que se desarrollan las unidades o las propias sesiones lectivas. Algunas de las pruebas que se podrán utilizar son:

La información obtenida por los profesores en el proceso evaluador, a partir de las técnicas y procedimientos más adecuados en cada caso y momento, deberá hacerse constar en algún tipo de registro con la finalidad de emitir una determinada calificación en base a los criterios del Departamento; con el fin de posibilitar el seguimiento real del alumno o alumna y diseñar actividades de refuerzo, recuperación o ampliación si fuesen necesarias.

Se recomienda al profesorado la creación de cursos en el aula virtual Moodle del Instituto para cada grupo, de manera que cada alumno, incluso sus padres, puedan ir viendo la evolución de las calificaciones durante todo el curso.

Se recomienda también la utilización de la aplicación TEAMS para la comunicación con el alumnado.

COVID-19: Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

2.4.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

La participación del alumnado en el proceso de evaluación será un proceso que formará parte del Plan de Acción Tutorial y consistirá en la realización de una sesión de tutoría previa a la evaluación de cada trimestre, en la que los estudiantes realizarán una reflexión y valoración personal, según modelo oficial del centro, sobre su rendimiento escolar, sus comportamientos, sus expectativas y sus necesidades de mejora. También en dicha sesión se contempla un procedimiento de reflexión grupal sobre el funcionamiento del grupo clase en general.

2.4.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.

El centro atenderá a los alumnos con dificultades y asignaturas pendientes de cursos anteriores con actividades cuya realización dependerá de las disponibilidades organizativas y de profesorado. Se intentará que varios profesores realicen las tareas de coordinación de los alumnos con asignaturas pendientes.

Los departamentos didácticos regularán en sus programaciones la atención a estos alumnos así como los contenidos mínimos y criterios de evaluación y calificación. Toda esta documentación se colocará en los tabloneros de anuncios del centro y en la página web del Instituto.

Salvo que exista profesor con docencia específica para la asignatura pendiente, la responsabilidad de la recuperación y evaluación de las asignaturas pendientes recaerá en el profesor de la misma materia del curso en el que se encuentre integrado el alumno. Si no cursara asignatura en el curso actual, será el jefe de departamento quien asuma dicha responsabilidad.

En el nivel educativo de 2º de Bachillerato se realizará una evaluación extraordinaria a finales del mes de junio, que sustituirá a la tradicional convocatoria extraordinaria de septiembre.

2.4.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales⁴.

El carácter integral del currículo implica la necesidad de incorporar en las diferentes materias elementos educativos básicos, que no están sujetos a ninguna materia concreta, sino que afectan a los diferentes ámbitos de la vida, los temas transversales. En el IES Ramiro II estos elementos serán

⁴ Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

incorporados en las programaciones de las diferentes áreas y materias y, además, algunos de ellos contarán con una especial atención y amplitud durante este curso escolar. A continuación podemos ver los temas transversales que con preferencia se trabajarán a partir de esta programación general, y sobre los que todos los Departamentos deberán especificar en sus programaciones actuaciones concretas para este curso:

- ❖ ESPÍRITU EMPRENDEDOR: El trabajo en equipo.
- ❖ EXPRESIÓN ORAL
- ❖ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
- ❖ ACTIVIDAD FÍSICA Y DIETA EQUILIBRADA: Práctica diaria de deporte y ejercicio físico.
- ❖ EVITAR COMPORTAMIENTOS Y CONTENIDOS SEXISTAS Y ESTEREOTIPOS.

Los elementos descritos se desarrollarán de forma transversal en el currículo aunque algunos puedan formar parte de los contenidos específicos de algunas materias o áreas.

Con esta finalidad las programaciones didácticas de los diferentes Departamentos reflejarán el desarrollo de la transversalidad en referencia a las orientaciones contenidas en esta PGA, y específicamente diseñarán acciones en los cinco temas propuestos como prioritarios para este curso.

Se evitará considerar los elementos transversales como bloques de contenido que haya que incluir en las áreas considerando, por el contrario, que han de impregnar la actividad educativa en su totalidad, de manera que cada área en particular contribuya en alguna medida a su desarrollo y todas las áreas en su conjunto proporcionen un tratamiento completo de los mismos.

En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, **la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional** se trabajarán en todas las materias. Se elaborará un **Plan de Fomento de la Lectura** que aborde específicamente la comprensión lectora, la expresión oral y escrita y **las nuevas formas de comunicación derivadas de los avances tecnológicos.**

Se fomentará el desarrollo de la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres**, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Igualmente insistiremos en un trabajo específico sobre la **educación para la afectividad y la sexualidad** a través del programa de “Educación Afectivo-Sexual” que realiza la psicóloga del Ayuntamiento de La Robla desde hace más de diez cursos.

Se fomentará el aprendizaje de la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el

respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, a continuación explicitamos las orientaciones generales para el trabajo de otros temas transversales:

La Educación para la convivencia y la solidaridad se trabajará en la debida formación de todos los miembros de la comunidad educativa en resolución pacífica de conflictos y se dará continuidad al proyecto de Mediación Escolar y a la formación permanente de los mediadores. Se elaborará un Plan de Convivencia que figurará como Anexo a la Programación General Anual. El trabajo de convivencia debe ser un ámbito de reflexión que ayude a:

- a. Detectar y criticar los aspectos injustos de la realidad cotidiana y de los hábitos sociales vigentes.
- b. Construir formas de vida más justas tanto en los ámbitos interpersonales como en los colectivos.
- c. Conseguir que los jóvenes sean coherentes en sus comportamientos con los principios y normas que personalmente hayan construido.
- d. Lograr que adquieran también aquellas normas que la sociedad, de modo democrático y buscando la justicia y el bienestar colectivo, ha establecido, siempre que sean verdaderamente justas.

La Educación para la Paz es una forma particular de educación en valores que pretende:

- a. Evitar en la educación todo tipo de violencia, agresividad y conflicto. Desde esta perspectiva y en el ámbito escolar, la educación para la paz comienza en el entorno más cercano, el aula, su organización y las relaciones que en la misma se producen.
- b. Comprender que la paz es fruto de la justicia y de valores como la cooperación, solidaridad, tolerancia
- c. Identificar y comprender los grandes conflictos (bélicos, políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos) que existen en nuestro mundo e intentar comprender las causas reales de los mismos.
- d. Identificar en nuestra sociedad y en su ambiente cercano las causas que impiden una convivencia pacífica y plantear soluciones creativas a las mismas.

- e. Conocer las distintas asociaciones y organizaciones que luchan en favor de la justicia y la paz e introducirles al compromiso personal en este sentido.

El desarrollo sostenible y el medio ambiente; las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes. En este sentido trabajaremos podremos trabajar aspectos como:

- a. El conocimiento de los recursos productivos, siempre limitados.
- b. El conocimiento del producto desde su origen hasta la extinción de los efectos de su uso y consumo.
- c. El descubrimiento de las necesidades reales personales.
- d. Liberarse de la presión publicitaria y otros agentes persuasivos para sacar el máximo provecho a su dinero.
- e. Ayudar a comprender claramente la existencia y la importancia de la interdependencia económica, social, política y ecológica en las zonas urbanas y rurales.
- f. Proporcionar a todas las personas la posibilidad de adquirir conocimientos, el sentido de los valores, las actitudes, el interés activo y las capacidades necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente.
- g. Inculcar nuevas pautas de comportamiento en los individuos, los grupos sociales y la sociedad en su conjunto respecto del medio ambiente.

La educación del consumidor no es una simple transmisión de información, sino un proceso de capacitación, que incluye el conocimiento acerca de las cosas, el conocimiento de cómo hacer las cosas y la resolución de problemas. Por tanto, los objetivos abarcan a la totalidad de los contenidos que configuran el papel del consumidor responsable y que se distingue por:

- a. Orientarse a la calidad de vida.
- b. Informarse de la organización del proceso de producción-consumo y sus consecuencias.
- c. Manejarse hábilmente en la situación adquisitiva,
- d. Consumir productos-servicio de forma racional y controlada. Evaluar las consecuencias que para sí mismo, la comunidad y el medio ambiente tienen sus decisiones.
- e. Asociarse e intervenir comunitariamente para defender los propios derechos y modificar las condiciones que pueden afectarle.
- f. Tener actitud crítica, solidaria y responsable ante las situaciones que se le presentan.
- g. Explicar al alumnado las diferencias entre consumo y consumismo.
- h. Se potenciarán las actitudes de ahorro de luz, papel, y otros materiales (en los talleres, en los laboratorios, etc.)

El Espíritu emprendedor, las programaciones didácticas incorporarán, como hemos dicho al principio de este apartado, elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentarán medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

La actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos se fomentará la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos. También se colaborará con los diferentes Ayuntamientos para la promoción de las Escuelas Deportivas Municipales, de cara a que el alumnado realice una práctica habitual de deporte.

La Educación para la Salud; el proceso educativo de Educación para la salud tiene como finalidades

- a. Entender la salud en un sentido integral.
- b. Que lleguen a entender que uno mismo es el principal responsable de la salud.
- c. Conseguir un compromiso en comportamientos preventivos frente a una mala utilización del consumo alimenticio, adquiriendo hábitos de vida sanos.

La Educación y la Seguridad Vial, el objetivo perseguido será la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas. El proceso educativo de Educación vial tiene como finalidades:

- a. Comprender, valorar y aceptar la importancia que tiene el respetar las normas de la circulación.
- b. Adquirir conductas y hábitos de seguridad vial como peatones y como usuarios de vehículos.

2.4.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Anualmente, los Departamentos ,Didácticos, la CCP, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, valorarán, según **instrumento estándar** oficial, el grado de cumplimiento de la Propuesta Curricular y harán propuestas de mejora que el Equipo Directivo trasladará a la Propuesta Curricular del curso siguiente arbitrando mecanismos para que puedan llevarse a cabo.

2.5. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:

2.5.1. Normas de organización y funcionamiento.

Las normas de organización y funcionamiento del IES “Ramiro II” son las recogidas en el Art. 28 bis del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio. Y en las demás normas que rigen este aspecto y que podemos resumir en las siguientes:

- Art. cuarto de la RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009.
- Arts. 124, 129 y Disposición final primera 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Arts. 5 y 15 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.
- Art. 41.3 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.
- Art. 38.3 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

2.5.2. Organización general del centro (organigrama).

Estructura Organizativa

Equipo Directivo



Coordinadora COVID

2.5.3. Coordinación docente:

2.5.3.1. Curso.

Los elementos y estructuras de coordinación en los diferentes cursos son los siguientes:

1. Tutores: reuniones de coordinación semanal con el Departamento de Orientación y Jefatura de estudios.
2. Equipos Docentes: reuniones de coordinación, siempre que sean necesarias a través de la aplicación TEAMS.

Los Equipos Docentes también tendrá o podrán tener otros momentos de coordinación a lo largo del curso:

- Durante las sesiones de evaluación de cada trimestre.
- Extraordinariamente siempre que sea necesario durante los periodos de RECREO. Estas reuniones extraordinarias de recreo pueden ser convocadas por el tutor, el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación o el/la Coordinador/a de Convivencia.
- A través de las herramientas digitales TEAMS y el Outlook para recabar información en cualquier momento del Equipo Docente sobre problemáticas concretas que vayan surgiendo a lo largo del curso.
- Formularios online en la aplicación FORMS antes de las sesiones de evaluación para aproximar los posibles resultados.

2.5.3.2. Etapa.

No existen reuniones de coordinación de etapa, ya que se hacen por cursos.

2.5.3.3. Etapas anteriores.

El Instituto favorecerá la coordinación con los centros de Educación Primaria adscritos a nuestro centro cuyos alumnos acuden a él. La coordinación se realizará conjuntamente con el CRA de Riello, el Colegio Público La Biesca de La Magdalena, el Colegio Público Emilia Menéndez de La Robla y el Colegio Público Menéndez Pidal de Robles de Torío. La coordinación afectará a las áreas instrumentales, lengua y matemáticas, así como a la lengua extranjera (inglés).

Se realizará en dos sesiones presenciales u online que, a ser posible, tendrán lugar en el primer y tercer trimestre.

2.5.3.4. Etapas posteriores.

- Se realizarán sesiones de coordinación de los profesores de 2º de Bachillerato de cara a la realización de las Pruebas de acceso a la Universidad.
- Se realizará una jornada de formación en el centro para el alumnado de 2º de Bachillerato con responsables de la Universidad de León, para explicarles todo lo relacionado con los estudios universitarios.
- Se informará, a través del Departamento de Orientación y los tutores de los grupos, al alumnado de 4º de ESO y 2º de Bachillerato sobre la oferta educativa de los ciclos formativos de Formación Profesional.

2.6. Reglamento de Régimen Interior:

2.6.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente RRI que tiene su base legal en las normas fundamentales que rigen nuestro sistema educativo y desarrolla el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por Decreto 23/2014 de 12 de junio, por los que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

DERECHOS

- a. Los profesores, dentro del marco de la Constitución, tienen garantizada la libertad de cátedra, orientándose su ejercicio a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en la legislación vigente y teniendo en cuenta, en su caso, el Proyecto Educativo del Centro.
- b. Los profesores tienen derecho a ejercer su labor docente en las condiciones laborales adecuadas de integridad física y psíquica.
- c. El equipo directivo velará por el derecho a la intimidad del profesorado en lo que a motivación de sus faltas justificadas de asistencia al trabajo se refiere, dando cuenta de ella únicamente al órgano competente.
- d. Tienen derecho a intervenir en todo aquello que afecte a la vida, actividad y disciplina de sus respectivos centros docentes a través de los canales reglamentarios.
- e. Los profesores tienen derecho al reconocimiento social de su actividad y a ser apoyados en su tarea por la comunidad escolar y las autoridades educativas.
- f. Los profesores deben ser respaldados por el equipo directivo ante cualquier problema que se presente en el desempeño de su labor, así como atendidos cuando se viole alguno de sus derechos.

DEBERES

- a. Cumplir el horario individual y el calendario de actividades docentes establecidas en la Programación General Anual del centro y reflejado en el Documento de Organización del Centro.
- b. Asistir a las sesiones de Claustro, juntas de evaluación, reuniones de tutores, reuniones de departamento, reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica y a aquellas reuniones oficiales que hayan sido convocadas reglamentariamente por el Director del centro.
- c. Llevar el control de faltas de asistencia de los alumnos.
- d. Dar información a los alumnos, a comienzo del curso, sobre objetivos, contenidos y criterios de evaluación del ciclo o curso respectivo, acerca de su materia, así como de los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva, los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación del aprendizaje que se vayan a utilizar.
- e. Atender las posibles reclamaciones que los alumnos o sus padres pudieran realizar como consecuencia de la valoración del proceso de aprendizaje basada en pruebas, ejercicios o

trabajos escritos. En este sentido, conservarán, a través de los Departamentos Didácticos, todos los instrumentos de evaluación utilizados (pruebas, ejercicios, trabajos escritos, acuerdos y decisiones respecto a cada alumno, etc.), al menos, hasta tres meses después de adoptadas las decisiones y formuladas las correspondientes calificaciones finales del respectivo ciclo o curso.

- f. Los profesores deben colaborar en la orientación educativa, académica y profesional de sus alumnos, en colaboración con sus padres y el departamento de Orientación.
- g. Los profesores deben contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática. Deben educar a sus alumnos en la prevención de los conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
- h. Alentar y estimular a los alumnos en las tareas derivadas del estudio de su materia.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

DERECHOS: Desarrollados en el Capítulo II, artículos 5,6,7,8 y 9 del Decreto 51/2007.

- a.** Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:
 - 1. La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - 2. Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - 3. La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - 4. El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - 5. La formación ética y moral.
 - 6. La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. La orientación será tarea del Departamento de Orientación y de los profesores tutores, quienes disponen en su horario de una hora lectiva para atención de los alumnos de su tutoría.
- b.** Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:
 - 1. La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - 2. El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
 - 3. La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
 - 4. Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
 - 5. La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

c. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

1. Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
2. Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales. El procedimiento para efectuar una reclamación por escrito sólo podrá realizarse en las evaluaciones finales de junio y septiembre.

Para garantizar este derecho, el centro seguirá los siguientes procedimientos:

A. Garantías para una evaluación objetiva.

1. Al comienzo del curso:

- a. El instituto informará, a padres y alumnos, en las tutorías iniciales y en las reuniones de padres, de los criterios de promoción y titulación en ESO y Bachillerato.
- b. El profesorado de las distintas materias, dará a conocer al alumnado los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento. En el caso de la ESO, la información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias básicas.

2. Los tutores tienen reservadas en sus horarios individuales una hora semanal para recibir individualmente a los padres de sus tutorados. Cualquier profesor, también dispone de una hora semanal con la misma finalidad. Para facilitar la atención a los padres, estos deberán ponerse en contacto con el tutor para solicitar entrevistas con él o con cualquier otro profesor.

3. El tutor, después de cada sesión de evaluación, informará a los padres sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. Para ello, se les entregará en mano el boletín informativo con las calificaciones de sus hijos/as. De este modo, el tutor podrá poner en conocimiento del padre, madre o tutor legal del alumno/a toda la información necesaria sobre el proceso educativo de su hijo/a.

4. El profesorado facilitará, a petición del alumno o de sus padres, las informaciones que se deriven de los instrumentos de evaluación utilizados para realizar las valoraciones del proceso educativo.

B. Procedimiento de reclamación ante el centro.

1. Los alumnos, o sus padres, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus padres, podrán reclamar ante la dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
3. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción o titulación adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien la trasladará, respectivamente, al jefe del departamento responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo o al profesor tutor cuando la disconformidad se refiera a la decisión de promoción o titulación.
4. El departamento de coordinación didáctica o el equipo docente se reunirá, procederá al estudio de la reclamación y elaborará un informe que incluya, respectivamente, la propuesta razonada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación.
5. El jefe del departamento o el profesor tutor trasladará el informe elaborado al director a través del jefe de estudios.
6. En un plazo máximo de tres días hábiles, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación, el director comunicará por escrito la decisión adoptada al alumno o a sus padres o tutores legales, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

Procedimiento de reclamación ante la Dirección Provincial de Educación.

En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o, en el caso de educación secundaria obligatoria, con la decisión de promoción o titulación adoptada, el alumno o sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación.

C. Recurso de alzada

En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa.

D. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

1. La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar. El Director garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro, pudiendo ejercer este derecho durante los recreos o en las tardes que permanezca abierto el instituto, con el fin de no interferir en su derecho a la educación.
2. La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa

y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

3. Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general. Esta información se les hará llegar mediante el folleto informativo El Sauce que se imprime una vez al trimestre, mediante la página web del centro, en las horas de tutoría o utilizando cualquier otro medio que se considere oportuno (carteles anunciadores, cartas, etc.)

E. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

1. Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
2. Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

F. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

G. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

DEBERES: Desarrollados en el Capítulo III, artículos 10,11,12,13 Y 14 del Decreto 51/2007.

- a. Deber de estudiar.
- b. Deber de respetar a los demás.
- c. Deber de participar en las actividades del centro.
- d. Deber de contribuir a la mejora de la convivencia del centro.
- e. Deber de ciudadanía.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

DERECHOS: Desarrollados en el Capítulo IV, artículo 16 del Decreto 51/2007.

- a. Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa.

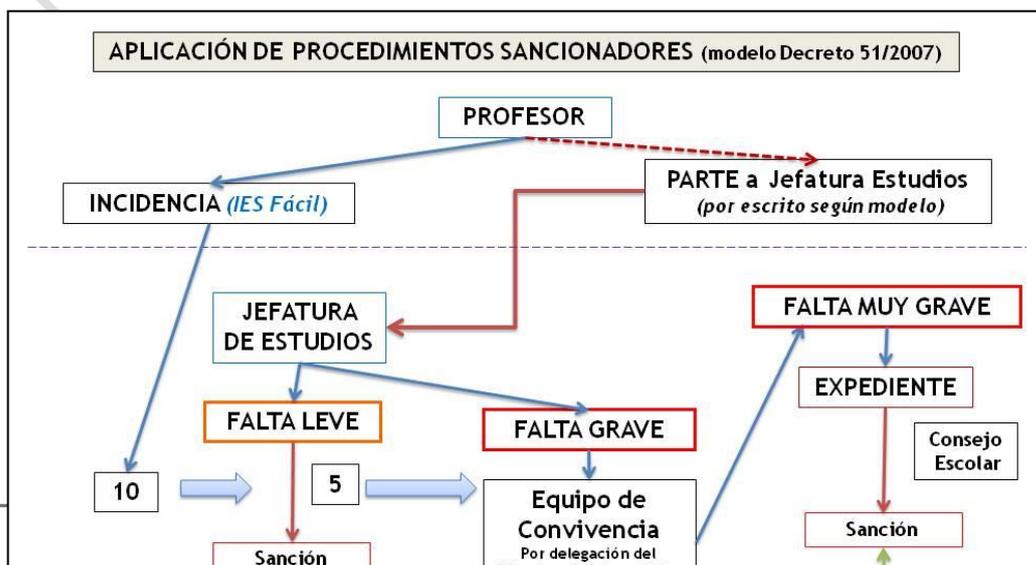
- b. Ser oídos en aquellas decisiones que afectan a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos.
- c. Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES: Desarrollados en el Capítulo IV, artículo 17 del Decreto 51/2007.

- a. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
- b. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
- c. Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

2.6.2. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

El sistema de actuación para la gestión de los conflictos y el establecimiento de los procesos de comunicación de las conductas contrarias a las normas de convivencia, puede verse resumida en el siguiente gráfico. También se encuentra reflejada en el RRI, en anexos, donde está el modelo de comunicación de los conflictos: PARTES DE COMUNICACIÓN A JEFATURA DE ESTUDIOS.



2.6.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.

El sistema de **Mediación Escolar** del IES Ramiro II, se basa en la existencia de un Equipo de Mediación que estará formado por profesores, alumnos, padres y personal no docente, previamente formados para realizar esta labor. Durante cada nuevo curso se realizará una formación específica para ser mediador escolar abierta a toda la comunidad educativa. En cada renovación del Equipo de Mediación el Coordinador de Convivencia, junto con el Departamento de Orientación, seleccionarán, de entre todas las personas formadas, un nuevo equipo de mediadores y mediadoras que aparecerán en los carteles que existirán en cada aula. Se intentará, en la medida de lo posible, que existan mediadores de todos los estamentos.

En cada proceso de mediación se contará con dos mediadores, elegidos por las personas en conflicto entre los componentes del EQUIPO DE MEDIACIÓN.

El funcionamiento y especificaciones del sistema de mediación se encuentran explicados con detalle en el punto VIII del RRI que se adjunta como anexo a esta PGA.

Los **Acuerdos Reeducativos** son una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y aceptan las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

El funcionamiento y especificaciones del sistema de acuerdos reeducativos se encuentran explicados con detalle en el punto VIII del RRI que se adjunta como anexo a esta PGA.

2.6.4. Normas de convivencia.

El RRI del IES Ramiro II de acuerdo con lo establecido en el DECRETO 51/2007, modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, establece los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa (apartado II), así como los instrumentos para favorecer la convivencia en el centro (apartado V) y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro (apartado VII.A), así como las actuaciones correctoras (apartado VII.B) los criterios para su aplicación y la gradación (apartados VII.C y VII.C).

Así mismo se establecen como normas de convivencia y conducta todas las referidas en el Art. 28 bis del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

2.6.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.

Se establecen como normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro las referidas en el TÍTULO II, CAPÍTULO I, Arts. 18 al 25, del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, en los que se establecen las competencias y posibilidades de participación en la mejora de la convivencia de: El Consejo Escolar, La Comisión de Convivencia, El Equipo Directivo, El Coordinador de Convivencia, Los tutores, Los Profesores.

2.6.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:

Este punto se regirá siempre por lo establecido en el Art. 41 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y en el Art. 38 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

1. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.
 - Al principio de curso y una vez elaboradas y aprobadas las programaciones, cada profesor entregará por escrito a sus alumnos los criterios de calificación de la materia.
 - Las programaciones didácticas de cada materia serán **publicadas** en la web del centro durante el primer trimestre del curso.
2. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de valoraciones que se realicen sobre el proceso de

aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

- Al final de cada trimestre se realizará una entrega de notas personalizada, a la que deberán acudir los padres del alumno. En esta reunión se analizará el proceso de aprendizaje del alumno y se realizarán cuantas aclaraciones sean necesarias.
 - Se realizará un **informe y propuesta final** de curso para cada alumno de la ESO según el modelo del ANEXO III de la ORDEN EDU/362/2015 denominado Consejo Orientador, donde aparecerán su trayectoria, sus intereses, las posibilidades educativas posteriores, el grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias.
3. Asimismo los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.
- A este respecto, cada tutor y cada profesor tendrán una hora marcada en su horario para la atención a las familias. Esta información será comunicada al alumnado por el tutor en las primeras sesiones de tutoría del curso.
 - Para las reuniones con el profesorado será necesario concretar la cita bien vía telefónica o a través del alumno correspondiente. Estas reuniones se realizarán en las salas de atención a padres.

2.7. Normas de convivencia y conducta:

2.7.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Los deberes del alumnado se encuentran recogidos en el RRI en el apartado II.B. y las actuaciones correctoras en caso de incumplimiento en el apartado VII.B del mismo documento, que se encuentra en los anexos a esta programación.

En caso de duda se acudirá el TÍTULO I, CAPÍTULO III, Arts. 10 al 14, del DECRETO 51/200 7, de 17 de mayo corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, en relación a los deberes del alumnado, y a los Arts.38 y 49 para las medidas de corrección según el tipo de conducta.

Los criterios para la aplicación de las conductas correctoras serán los señalados en el Apartado VII.C del RRI:

- A. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.
- B. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- C. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- D. Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.
- E. Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.
- F. En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.
- G. La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.
- H. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas consideradas como FALTAS LEVES y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
- I. El Reglamento de Régimen Interior del centro establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas en este Decreto.

2.7.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y la resolución de los conflictos.

El IES "Ramiro II" realiza anualmente desde el curso 2000-2001 planes y proyectos de mejora de la convivencia en los que se especifican actuaciones concretas para la mejora de la convivencia escolar.

Actualmente el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, establece la obligatoriedad de realizar el Plan de Convivencia para todos los centros. En este

documento, que se adjunta como ANEXO a esta PGA, se especifican todos los procesos de fomento de la convivencia que se realizarán durante el curso escolar.

Estrategias de Prevención de los conflictos:

- Formación de delegados y Subdelegados: al menos una sesión por trimestre sobre normas, habilidades sociales, habilidades de comunicación, detección de conflictos con especial atención al acoso escolar, tratamiento de situaciones de conflicto.
- Formación de mediadores escolares: cada curso escolar se forman unos 25 alumnos, algunos de los cuales pasarán a formar parte del Equipo de Mediación. El resto estará formado y se creará una red de personas que tiene conocimientos para detectar, parar y gestionar conflictos.
- Formación del profesorado: los planes anuales o cuatrienales siempre incluyen formación específica sobre estrategias de gestión y mejora de la convivencia escolar. Además, el profesorado también puede formarse como mediador en el curso anual.
- Formación del personal no docente: también el personal de administración y servicios puede acceder a la formación en mediación escolar, que le capacita para la detección de conflictos. Además, adquiere unas habilidades sociales y de comunicación que son de gran utilidad en la recepción de las personas que acuden al centro, familias, empresas, o en el trato diario con el alumnado y el profesorado.
- Tutorías: el alumnado de 1º de ESO que se incorpora de nuevo al centro realiza sesiones específicas sobre la resolución pacífica de conflictos y la mediación. Este tema es tratado en profundidad tanto con el alumnado como con sus familias en los primeros días de curso.

Estrategias de resolución de conflictos:

- Servicio de Mediación Escolar.
- Acuerdos Reeducativos.
- Acuerdos abreviados.
- Tutorías individualizadas.
- Equipo de Convivencia.
- Coordinador de Convivencia.

2.7.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

1. Cada profesor es responsable de controlar la asistencia a clase de sus alumnos. Para ello, utilizará el programa IES Fácil, pudiendo hacerlo mediante el uso de la aplicación para dispositivos móviles o utilizando un ordenador. Las faltas deberán reflejarse en el programa en un plazo máximo de 3 días desde que se producen, para facilitar la labor de control de los tutores y de la Jefatura de Estudios.
2. Las faltas de asistencia o puntualidad deberán ser justificadas por los padres o tutores del alumno, independientemente de su edad, especificando la causa que la ha motivado. Esta justificación deberá ser entregada al tutor en el plazo máximo de tres días a partir de la incorporación a clase del alumno.
3. En caso de emancipación, el alumno podrá justificar sus faltas. Tal circunstancia deberá ser notificada al Tutor al inicio del curso, acreditándolo mediante un escrito del padre, madre o representante legal.
4. Cuando la falta de asistencia coincida con la realización de una prueba programada previamente, la justificación deberá ser acreditada documentalmente.
5. El profesor tutor de cada grupo será el encargado de justificar las faltas de sus alumnos en el IES Fácil una vez haya recibido el correspondiente justificante pudiendo no dar validez a los justificantes entregados fuera de plazo o que sean de dudosa justificación. En esta última circunstancia el Tutor informará a los padres y a la Jefatura de Estudios.
6. Una vez al mes, el profesor tutor enviará a los padres un informe detallado de las faltas de los alumnos, incluyendo tanto las justificadas como las injustificadas. Además, las familias podrán solicitar el servicio de INFOEDUCA, que les permitirá tener información de las faltas y de las notas de sus hijos a través de Internet.
7. Cada retraso o falta de puntualidad se computará como una incidencia de convivencia “interrumpir la clase”, de manera que sume para llegar a una FALTA LEVE que conlleva sanción.

FALTAS INJUSTIFICADAS

La legislación vigente, Decreto 51/2007, considera la falta de puntualidad o asistencia a clase, cuando no está debidamente justificada, una conducta contraria a las normas de convivencia del centro y se considerará como una FALTA LEVE cada 18 periodos lectivos sin justificar mensualmente. Esto incluye tanto a los alumnos de la ESO como a los de Bachillerato, ya que la asistencia a clase de estos alumnos es obligatoria una vez se hayan matriculado oficialmente.

El procedimiento para definir las actuaciones de corrección es el mismo que en el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia. Así mismo se aplicarán, por lo tanto, las circunstancias atenuantes y agravantes reflejadas en dicho decreto y en el apartado VI.D. de este reglamento, donde se especifica que la reiteración es un agravante que puede ser tenido en cuenta para la calificación posterior, que realizará la Jefatura de Estudios, como FALTA LEVE, GRAVE O MUY GRAVE.

Cuando un alumno falte sin justificar a una clase determinada, su calificación en la materia impartida en ese período lectivo podrá verse afectada al no poder cumplir con las tareas que tendría

que haber llevado a cabo en él. Los Departamentos Didácticos en su programación establecerán, dentro de los criterios de calificación, las medidas a tomar en este sentido.

A propuesta del tutor o tutora el Equipo Docente valorará la adopción medidas extraordinarias de carácter temporal en aquellos grupos que presenten altos niveles de absentismo, que pudieran influir de manera negativa en el rendimiento académico.

ABSENTISMO ESCOLAR

- ALUMNADO MENOR DE 16 AÑOS.

Los alumnos menores de 16 años que, por lo tanto, se encuentran dentro del período de escolarización obligatoria presentará absentismo significativo cuando estando matriculado en el centro educativo, acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual sin causa que lo justifique.

También hay que partir de una clasificación del absentismo en 3 niveles: bajo (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual), medio (cuando el absentismo se sitúa entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual), y alto (cuando supera el 50% del tiempo mensual). Los dos últimos niveles por lo tanto corresponden al absentismo significativo.

Cuando un tutor de la ESO detecte que algún alumno de su tutoría ha tenido un elevado número de faltas de asistencia, en primer lugar deberá ponerse en contacto con la familia del menor. Si de esta entrevista se infiere que esas faltas no son justificables, deberá informar al Jefe de Estudios. Éste se encargará de enviar a las autoridades competentes el informe mensual de absentismo del centro. En todo caso, además se tomarán cuantas medidas se consideren necesarias para intentar corregir estas conductas y conseguir que el alumno vuelva a asistir con regularidad a clase.

ALUMNADO DEL NIVEL DE BACHILLERATO:

- Para poder realizar las pruebas parciales de evaluación, en Bachillerato, el alumno o alumna deberá haber asistido al 85% de las horas de la asignatura en un trimestre, en caso contrario esa parte de la materia la tendrá que realizar en la convocatoria ordinaria final de curso o extraordinaria.
- Documento de AVISO previo: Existirá un documento tipo para que el profesor o profesora comunique al alumno, si está emancipado, o a sus padres o tutores legales si no lo está o bien es menor de edad, la imposibilidad de realizar las pruebas parciales de evaluación por el elevado número de faltas no justificadas durante el trimestre, que ha llegado al 10%.

JORNADAS DE HUELGA DE ESTUDIANTES:

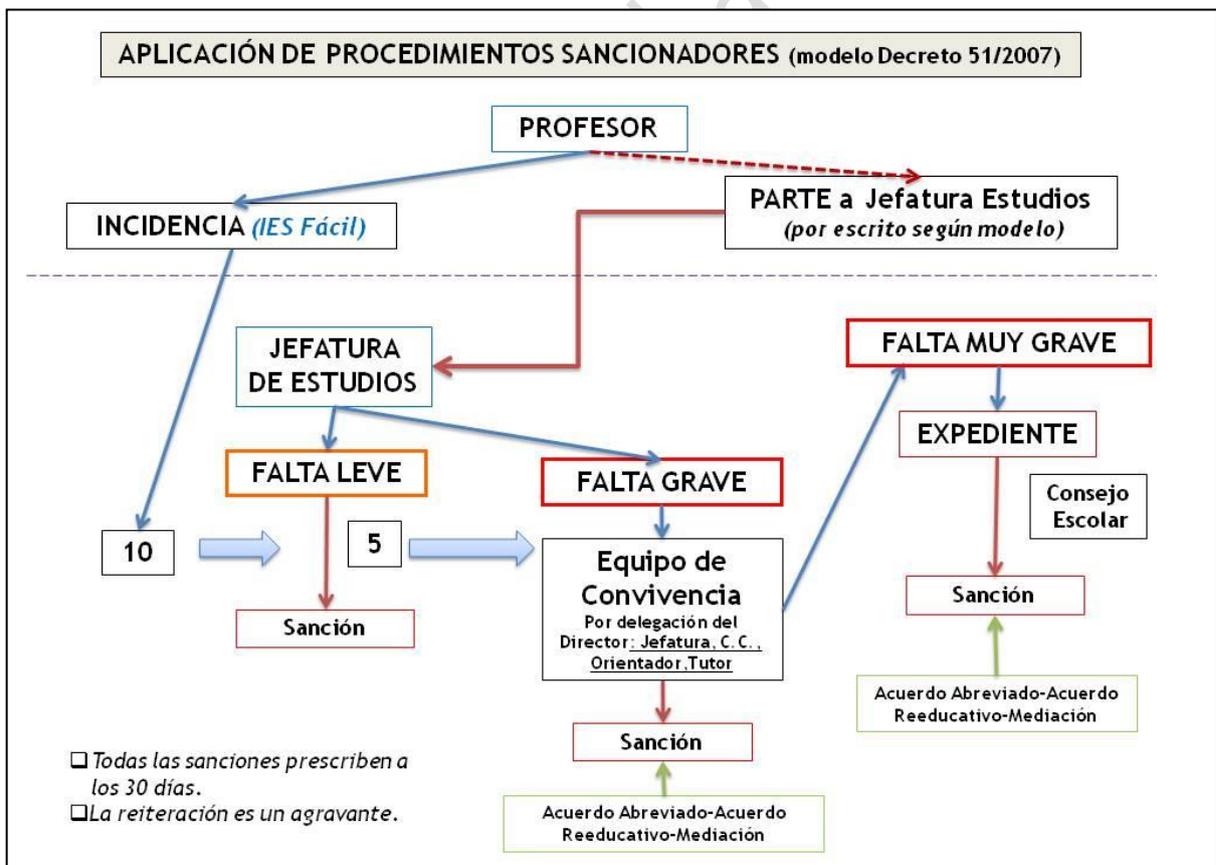
- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y

sean comunicadas previamente por escrito, según el modelo habitual del centro para la justificación de faltas de asistencia (DECRETO 51/2007 modificado por el DECRETO 23/2014)

- En las jornadas de huelga de estudiantes, convocadas oficialmente, no podrán hacerse pruebas de evaluación que conlleven nota para el alumno-a.

2.7.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

La aplicación de las medidas correctoras se hará según la siguiente estructura de funcionamiento:



El profesor realizará las actuaciones inmediatas que se establecen en el RRI en el Apartado VII.B.a., que se corresponden con el ART. 35.2. del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo corregido por el DECRETO 23/2014.

Si el profesor considera que la conducta requiere una calificación posterior como LEVE, GRAVE O MUY GRAVE, deberá confeccionar un PARTE a Jefatura de Estudios, según el modelo oficial del centro, siendo el Jefe de Estudios, por delegación del Director, quien estudie el caso y establezca su gradación final.

En el caso de que una conducta PUDIERA SER considerada GRAVE O MUY GRAVE, será el EQUIPO DE CONVIVENCIA, en el que estarán, por delegación del Director del Centro, el Jefe de Estudios, el Coordinador de Convivencia, el Orientador y el Tutor del alumno, el que tomará las decisiones finales sobre la gradación de la conducta y las medidas de corrección oportunas, en base a las establecidas en el RRI para cada tipo de conducta. Así mismo será este equipo el encargado de ofertar medidas de acuerdo abreviado, reeducativo o de mediación, según cada caso.

2.8. Plan de Convivencia

2.8.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Todas las actuaciones se encuentran reflejadas en el PLAN DE CONVIVENCIA que se encuentra en los anexos a esta PGA.

2.8.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado.

Estos derechos y deberes se encuentran especificados en el punto 2.6.1 de esta PGA, y en el Reglamento de Régimen Interior en el punto II.C., que se adjunta como anexo a esta PGA.

2.8.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las medidas correctoras aplicables en cada una de las tipologías de conductas que perturban la convivencia en el centro viene recogidas en los ARTÍCULOS 38 y 49 del DECRETO 51/2007,

de 17 de mayo corregido por el DECRETO 23/2014., y pueden verse reflejadas en los siguientes gráficos resumen:

IES "RAMIRO II", La Robla, León

MEDIDAS DE CORRECCIÓN PARA CONDUCTAS LEVES

1. Amonestación escrita.
2. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
3. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
4. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
6. Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
7. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN PARA CONDUCTAS GRAVES O MUY GRAVES

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
3. Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
5. Cambio de centro.
6. Expulsión temporal o definitiva del centro.
7. **Cese temporal o definitivo en el cargo de delegado o subdelegado de grupo.**

La resolución pacífica de conflictos representa una línea prioritaria de nuestro Proyecto Educativo desde hace más de 12 años, cuando comenzamos a trabajar en planes anuales de mejora de la Convivencia Escolar y decidimos enfocar nuestro proyecto de convivencia hacia la MEDIACIÓN ESCOLAR.

Desde entonces, cada nuevo curso escolar se diseñan procesos de promoción del sistema de mediadores y jornadas y cursos de formación de toda la comunidad educativa en habilidades sociales, de comunicación y para formarse como mediador escolar.

El trabajo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos se realiza en sesiones de tutoría, con la colaboración de la Psicóloga del Ayuntamiento de La Robla.

La formación de nuevos mediadores consiste en un curso de cinco sesiones de tres horas en horario de tarde durante el segundo trimestre del curso escolar.

La prevención de la violencia de género está muy presente en las actuaciones del Plan de Convivencia. Cada nuevo curso varias asociaciones especialistas en esta materia, realizan sesiones de trabajo en las aulas con los curso de Bachillerato.

Cada nuevo curso, realizamos un proyecto de colaboración en esta materia con el Ayuntamiento de La Robla, en el que se programarán diferentes actuaciones en este campo, que incluyen sesiones de tutoría para trabajar la temática de la violencia machista, acciones de trabajo en el aula y fuera, etc. El proyecto se realizará durante la semana del 25 de noviembre, día mundial contra la violencia de género.

2.8.4. Plan contra el acoso escolar

El IES "Ramiro II" cuenta con un plan específico contra el acoso escolar o bullying, en el que se especifica el protocolo de actuación en este tipo de conflictos escolares, así como las medidas de prevención necesarias para su erradicación de las aulas. Este plan se encuentra en los ANEXOS de esta PGA.

2.9. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa:

De acuerdo con el Decreto 23/2014, podrá llevarse a cabo una vez se produzca la implantación ordinaria completa de la etapa (curso 2017/18, podrá solicitarse en la primera quincena de octubre del curso anterior).

2.10. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.

La orden EDU/156/2014 de 11 de marzo (BOCYL de 18 de marzo de 2014) establece de oficio en el IES RAMIRO II una sección bilingüe que comienza a funcionar en el curso 2014/2015.

Nuestro proyecto de sección bilingüe pretende fomentar la capacidad de comunicación de nuestros alumnos asumiendo que la finalidad buscada no es enseñar/aprender una lengua extranjera sino favorecer que se produzca comunicación en esa lengua. Por tanto, se primará la comprensión y producción de mensajes orales y escritos en un intento de alcanzar la inmersión lingüística total. De ahí el planteamiento de intentar que toda la carga horaria de las materias se realice en inglés, sin perjuicio, como ha quedado establecido, de que la evaluación inicial aconseje lo contrario y sin que exista cortapisa alguna para que los responsables de la materia acudan al castellano cuando lo consideren oportuno. Pretendemos que el alumno llegue a expresarse de una manera natural, aunque sea usando las reglas más básicas, en lengua inglesa. Parece, además, necesario y oportuno incorporar las TIC tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje como en la evaluación en tanto que el soporte virtual, visual y acústico resulta fundamental a la hora de presentar el léxico, los contenidos y los procesos.

Materias que se imparten en lengua inglesa:

Grupo	Materias no lingüísticas	Horas bilingües	Horas de Inglés	Total horas en inglés
1ºESO (curso 2017-2018)	- Matemáticas (4h) - Tecnología (3h)	7	4	11
2ºESO (curso 2017-2018)	- Educación Física (2h) - Matemáticas (4h)	6	3	9
3º ESO (curso 2017-2018)	- Educación Plástica (3h) - Tecnología(3h)	6	3	9

4º ESO (curso 2017-2018)	- Laboratorio de Ciencias (2h) - TIC (2h)	4	3	7
--	--	---	---	---

Evolución del número de alumnos bilingües:

Curso	Matriculados	Finalizan el curso en la sección bilingüe	Abandona el programa
2014-2015	17	13	4
2015-2016	37	34	3
2016-2017	48	42	6
2017-2018	41	43	2
2018-2019	48	48	0
2019-2020	40	38	2
2020-2021	40		

Objetivos generales del proyecto bilingüe:

- Mejorar, mediante nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, la competencia lingüística en lengua extranjera del alumnado.
- Facilitar la continuidad de los estudios bilingües de inglés en la Educación Secundaria.
- Utilizar la lengua inglesa como instrumento de aprendizaje y de conocimiento en otras materias curriculares.
- Reforzar de manera especial las destrezas orales y comunicativas del alumnado para romper la “barrera” oral y eliminar la inseguridad.
- Aumentar la exposición del alumnado a la lengua inglesa, de manera que forme parte de su realidad diaria y la integren como parte de su medio cultural.
- Permitir una mayor integración de la competencia en comunicación lingüística en lengua extranjera con el resto de competencias básicas.

- Facilitar el intercambio comunicativo con otros alumnos europeos a través de diferentes programas educativos, utilizando la lengua inglesa como vehículo de unión y conocimiento socio-cultural.

La metodología de las materias no lingüísticas se caracteriza fundamentalmente por emplear la lengua inglesa en todo momento para exponer los contenidos así como para comunicarse con los alumnos. Se exige también a los alumnos que se expresen en inglés en la medida de lo posible, respetando un margen de flexibilidad especialmente durante el primer trimestre del curso.

Los exámenes se realizarán también íntegramente en inglés, sin embargo se adecuará el tipo de ejercicios a realizar para que el uso de la lengua inglesa no represente una dificultad añadida a la hora de exponer conocimientos. Así pues los enunciados serán sencillos y los ejercicios propuestos serán de tipo relacionar, rellenar huecos, definiciones cortas, etc.

Se pretende pues trabajar las cuatro destrezas (skills) de una lengua. Dos de ellas de entrada de comunicación: lectura (reading) y escucha (listening) y dos de salida: escritura (writing) y habla (speaking).

Los criterios de evaluación de las materias bilingües son los propios de cada materia en cuanto a los contenidos, diferenciándose en la forma de realizarlos al intervenir la lengua inglesa en este proceso. Se utilizarán pruebas variadas, que permitan evaluar los distintos tipos de contenidos, utilizando siempre la lengua inglesa. En la materia de Inglés estos criterios tendrán un carácter de especial exigencia, que se aplicará progresivamente, puesto que se espera de los alumnos del grupo bilingüe un progreso sustancial en todas las habilidades comunicativas respecto de sus compañeros del mismo nivel educativo.

Los profesores encargados de las materias impartidas en la sección bilingüe comunicarán a los alumnos en los primeros días de curso, los criterios y procedimientos de evaluación así como los instrumentos de calificación.

2.11. Plan de Atención a la Diversidad.

2.11.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.2 Determinación de objetivos.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.3 Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.4 Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 2015-2016, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.5 Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.6 Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.7 Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.8 Colaboración con las familias.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.9 Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.10 Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.11.11 Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12 Plan de Acción Tutorial.

2.12.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.2 Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.3 Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.4 Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.5 Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.6 Evaluación de la planificación y ejecución del plan.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.12.7 Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13 Plan de orientación académica y profesional.

2.13.1 Objetivos del plan.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13.2 Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13.3 Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13.4 Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria (ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13.5 Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.13.6 Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.

Todas lo referente a este apartado se encuentran reflejado en el PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL, elaborado por el Departamento de Orientación del centro, que se localiza en los documentos anexos a esta PGA.

2.14 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La totalidad de las programaciones didácticas seguirán un mismo procedimiento de evaluación que viene determinado por los siguientes elementos:

- 1) Resultados de la evaluación del curso: análisis pormenorizado de los porcentajes de éxito educativo en cada curso y de forma global en cada materia.
- 2) Utilización de la ficha modelo oficial del centro para la evaluación de las programaciones didácticas, en la que se incluyen indicadores para valorar los siguientes elementos:

- ✓ Consecución de los objetivos.
- ✓ Desarrollo de competencias básicas
- ✓ Secuenciación de contenidos.
- ✓ Procedimientos de evaluación.
- ✓ Metodologías utilizadas.
- ✓ Otros aspectos de interés, entre ellos estará análisis de la contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

Esta FICHA MODELO se encuentra como anexo en esta PGA.

Durante el presente curso el centro ha solicitado la realización de la revisión del catálogo de servicios y compromisos de calidad, así como un plan de mejora basado en el proceso de autoevaluación realizado el curso pasado.

2.15 Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

En nuestro centro la igualdad entre sexos es un hecho cotidiano y asumido como principio de actuación en toda la comunidad educativa t en el Proyecto Educativo. Desde los órganos unipersonales y colegiados del centro hasta los participantes en las ligas internas deportivas pasando por el AMPA, delegados de curso, junta de delegados, etc.

En cualquier caso, dentro de los Planes de Convivencia y Acción Tutorial están recogidas tanto las actuaciones educativas tendentes a la consolidación de la igualdad como las que serán desarrolladas en caso de que se presentara una circunstancia de desigualdad manifiesta. Estos dos planes se adjuntan como ANEXOS a esta PGA.

2.16 Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

El artículo 18 de la Constitución Española establece que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

En este principio es en el que se basan la igualdad de oportunidades y la igualdad social en los casos de personas con alguna discapacidad.

Durante la semana en la que se celebra el día de la Constitución trabajaremos estos principios en las sesiones de tutoría.

2.17 Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

El Instituto favorecerá la coordinación con los centros de Educación Primaria cuyos alumnos acuden a él. La coordinación se realizará conjuntamente con el CRA de Riello, el Colegio Público La Biesca de La Magdalena, el Colegio Público Emilia Menéndez de La Robla y el Colegio Público Menéndez Pidal de Robles de Torío.

La coordinación afectará a las áreas instrumentales de lengua y matemáticas. Se realizará en dos sesiones que, a ser posible, tendrán lugar en el primer y tercer trimestre. Existe un **protocolo de recogida de información** relevante que es enviado a los centros de primaria con antelación a las reuniones, para concretar los aspectos importantes de cara a las reuniones de coordinación.

Para la posible continuidad del alumnado en procesos formativos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Se realizarán sesiones de coordinación de los profesores de 2º de Bachillerato de cara a la realización de las Pruebas de acceso a la Universidad.
- Se realizará una jornada de formación en el centro para el alumnado de 2º de Bachillerato con responsables de la Universidad de León, para explicarles todo lo relacionado con los estudios universitarios.
- Se informará, a través del Departamento de Orientación y los tutores de los grupos, al alumnado de 4º de ESO y 2º de Bachillerato sobre la oferta educativa de los ciclos formativos de Formación Profesional.

2.18 Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.

Según lo establecido en el artículos 56 a 58 de la Orden EDU/362/2015 y el art. 53 de la ORDEN/EDU/363/2015.

En el proceso de matriculación de junio y septiembre junto con los impresos de matrícula se adjunta el documento de compromiso de las familias y el centro, que se recoge en el momento de la matriculación de los estudiantes.

El modelo de documento para el **compromiso educativo** familias-centro se encuentra en los ANEXOS de esta PGA.

2.19 Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

La nueva Ley Orgánica para la Mejora de La Calidad Educativa, LOMCE, establece en el punto II de su preámbulo que *“La transformación de la educación no depende sólo del sistema educativo. Es toda la sociedad la que tiene que asumir un papel activo. La educación es una tarea que afecta a empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, así como a cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y, de manera particular, a las familias”*.

En este sentido se hace fundamental que existan una serie de relaciones institucionalizadas del centro educativo, con diferentes organizaciones de su entorno. El IES “Ramiro II” de La Robla tendrá las siguientes relaciones durante el curso 2015-2016:

- ❖ Colaboración con la Junta de Castilla y León en la celebración del día mundial contra la violencia de género.
- ❖ Colaboración el Ayuntamiento de La Robla:
 - Con los Servicios Sociales para trabajar más adecuadamente los casos de absentismo e impartir los programas de educación afectivo-sexual y de prevención de la drogadicción.
 - Con la Concejalía de Deportes en las competiciones deportivas escolares y en el uso de las instalaciones deportivas: Escuelas deportivas, cursos del Ayuntamiento, San Silvestre...
 - Con la Concejalía de Cultura en el uso de la Casa de la Cultura y la participación en diversas actividades culturales.
 - Celebración de la semana contra la violencia de género. Sesiones de tutoría y concentración final de todo el centro en la plaza del Ayuntamiento.
- ❖ Colaboración con el Colegio Público Emilia Menéndez y con el AMPA de ese centro para la utilización de las instalaciones deportivas del centro.

- ❖ Colaboración con el SACYL en campañas de vacunación, tarjeta sanitaria y plan de prevención de salud buco-dental.
- ❖ Colaboración con diversas ONG para realizar las Jornadas de Voluntariado y llevar a cabo las actividades de Educación para el Desarrollo: Vicente Ferrer, Manos Unidas, ADAVAS, Coordinadora para Tami, Cruz Roja, Unidad de Respiro de La Robla, Cáritas La Robla, etc.
- ❖ Colaboración con la AECID de la Junta de Castilla y León en la creación de la red de centros dentro del programa de Educación para el Desarrollo y en la realización de las Jornadas para el Desarrollo.
- ❖ Colaboración con la Universidad de León (Facultad de Educación):
 - En la visita a nuestro centro de los alumnos de Psicopedagogía.
 - En la tutorización de prácticas del Máster de Secundaria y de alumnado de Educación Social.
 - En la realización de programas de innovación metodológica en investigación a través de las TIC. En el presente continuaremos desarrollando la investigación “Evaluación por competencias en un entorno virtual de aprendizaje”. Convivencia escolar y éxito educativo en la Educación Secundaria.
- ❖ Colaboración con el CFIE de León en aspectos formativos: tanto desde el plan de formación del profesorado a cuatro cursos, como en la realización de actuaciones de formación a otros centros.
- ❖ Colaboración con la Diputación Provincial de León en actividades culturales, deportivas, de prevención y de formación:
 - Taller de Reducción de los Accidentes de Tráfico Relacionados con el Consumo de Alcohol y Cannabis (a través del CEAS Cuenca de Matallana de Torío).
 - Servicios sociales: alumnado de especial atención con programas de intervención familiar (reuniones periódicas).
 - CEAS de la zona: coordinación de programas e intervenciones específicas.
 - Programas para actividades de esquí.
- ❖ Con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Plan Director para la convivencia y la mejora de la seguridad escolar) para actividades de prevención y formación en seguridad en Internet y prevención del acoso escolar.
- ❖ Colaboración con el INCIBE para la formación del profesorado y del alumnado del centro en CIBERSEGURIDAD.
- ❖ Colaboraciones para la formación de otros centros educativos en la estrategia de la MEDIACIÓN ESCOLAR.

- ❖ Colaboración con la Universidad de León, La UNED de Ponferrada, La Escuela de Trabajo Social de León, para la impartición de formación en el campo de la Mediación Escolar, la mejora de la convivencia y la prevención y gestión del acoso escolar.

Esta planificación está abierta a nuevas colaboraciones durante el presente curso escolar.

2.20 Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009 de Atención Educativa Domiciliaria

La atención educativa domiciliaria está regulada en la Comunidad de Castilla y León por la orden EDU/1169/2009 que trata de establecer los mecanismos generales para: “Garantizar una atención educativa individualizada al alumno enfermo durante el período de convalecencia domiciliaria, con el objetivo de asegurar la continuidad de su proceso de enseñanza y aprendizaje y evitar el posible desfase escolar que pudiera derivarse de su situación”.

Los elementos más destacables de esta normativa son los siguientes:

- ✓ La atención educativa domiciliaria **se realizará** por entidades privadas sin ánimo de lucro y, en casos excepcionales, personal docente de la Consejería de Educación.
- ✓ **El profesorado de los centros** docentes en los que se encuentre escolarizado alumnado que precise la atención educativa domiciliaria colaborará en la realización de las actuaciones previstas y en concreto en:
 - a) Proporcionar la información relativa a las programaciones didácticas de sus áreas o materias, y cualquier otra información o documentación necesaria para la intervención educativa con el alumno o alumna.
 - b) Coordinar su actuación con el personal encargado de la atención educativa domiciliaria de acuerdo a lo establecido en el apartado a) del artículo 6 de la presente Orden.
 - c) Participar en el diseño de actividades de acogida e integración del alumnado convaleciente en los casos que se estimen necesarios.
- ✓ **Los tutores** recabarán la información sobre la competencia curricular del alumno o alumna convaleciente y los contenidos de las programaciones didácticas de las respectivas áreas o materias, con el objetivo de elaborar la propuesta curricular adaptada, mantendrán un contacto periódico con el padre, madre o representantes legales, y se responsabilizarán de la preparación de las actividades necesarias para la incorporación del alumno o alumna al centro de referencia
- ✓ **Evaluación de los aprendizajes:**

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado de atención educativa domiciliaria corresponde al centro docente en el que esté matriculado. Dado el carácter global, continuo, formativo y orientador del proceso educativo que tiene la evaluación de las distintas etapas educativas, se tendrán en cuenta los informes y documentos que a tal efecto elabore el personal del programa de atención educativa domiciliaria y, en su caso, el tutor.
2. El personal que presta la atención educativa domiciliaria ejercerá como vínculo entre el profesorado y el alumnado en cuanto al desarrollo de las actividades que sirvan para la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el período de convalecencia: trabajos, pruebas o cualquier otra actividad que pueda aportar información al profesorado responsable para la evaluación y calificación del alumnado.
3. Las decisiones sobre promoción y titulación se tomarán atendiendo a lo establecido con carácter general para el resto del alumnado y para cada una de las etapas educativas, de acuerdo a la normativa vigente. El alumno que haya recibido atención educativa domiciliaria será objeto de una evaluación inicial en el momento de su vuelta al centro, con el objetivo de adaptar la respuesta educativa a sus necesidades en ese momento. Dicha respuesta podrá incluir las medidas de atención educativa que se estimen oportunas, incluida la elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.

En el IES “Ramiro II” de La Robla el proceso de atención domiciliaria tendrá los siguientes elementos:

1. Aula virtual MOODLE del portal EDUCACYL: para todas aquellas materias que tengan creados cursos virtuales, en los que el alumno podrá interactuar con los materiales, realizar las prácticas y las actividades de evaluación correspondientes a cada unidad didáctica.
2. El entorno Office 365 del portal EDUCACYL.
3. Materiales y documentación en papel, que cada profesor hará llegar al alumno a través del personal encargado de la atención domiciliaria. En caso de no existir este personal será a través de los padres, en primera instancia, o bien a través de hermanos o compañeros, en caso de ser necesario.
4. Los procedimientos para la evaluación y los criterios de calificación estarán reflejados en cada una de las programaciones de los diferentes Departamentos.
5. **COVID-19:** Seguir las especificaciones del PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO en el caso de enseñanza no presencial.

2.21 Celebración de fechas significativas.

El centro diseñará actividades puntuales, coordinadas por la CCP, para celebrar las siguientes fechas significativas: Día de la Sonrisa, Día de la Constitución Española, Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, Día de la Paz, Día de la lucha contra el Bullying, Día del Libro, Día contra la Violencia Machista, Día de La Antártida, Día de Internet Seguro.

2.22 Colaboración e implicación de las familias.

2.22.1 Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

Este plan se rige por lo establecido en el Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, y sigue las indicaciones de la Instrucción de 20 de julio de 2012 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, contemplando las siguientes actuaciones:

Se constituirá el **Equipo de Acogida** y se llevarán a cabo actividades de acogida, evaluación inicial y contacto con las familias.

Este **Equipo de Acogida** estará compuesto al menos por los siguientes miembros: Director, Jefa de Estudios, Coordinadora de Convivencia, Orientador y profesores tutores de 1º de ESO.

Dentro de esta medida, y como viene siendo habitual en el centro desde hace varios años, se llevará a cabo en el mes de junio una jornada de puertas abiertas para las familias cuyos hijos se incorporarán al centro el año próximo que tendrá lugar en los primeros días del mes.

2.22.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Los procesos establecidos para la información a las familias sobre el rendimiento escolar y los aspectos ligados a la convivencia son los siguientes:

- Reuniones iniciales de curso de las familias con los tutores correspondientes.
- Horario de tutores para atención a las familias dentro del horario lectivo.
- Horario de profesores para la atención a las familias.
- Proceso de ENTREGA DE NOTAS: el último día de clase de cada trimestre los tutores harán entrega personalizada de las notas a los padres de cada alumno. Se aprovechará este momento para informales de todo lo referente a la marcha de su hijo en el proceso educativo.

2.22.3. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

El IES “Ramiro II” realizará diferentes actuaciones para mejorar las relaciones entre el centro y las familias, en busca de una mayor participación en el proceso educativo de los alumnos. Las acciones que se desarrollarán durante el presente curso escolar serán:

- Formación en TIC para Familias, en horarios de tarde y en colaboración con el Ayuntamiento de La Robla.
- Formación en “Las Redes Sociales de moda entre los adolescentes y cómo las utilizan”. A través de www.cyldigital.es
- Formación en “Uso seguro de los dispositivos móviles y medidas de precaución en niños y adolescentes”. A través de www.cyldigital.es
- Formación en Mediación Escolar: conjunta con profesorado, alumnado y personal no docente.
- Colaboración en el intercambio de alumnado con Institutos de Francia, en el programa oficial de la Consejería de educación.
- Participación en las jornadas anuales de Puertas Abiertas.
- Participación en las jornadas de información sobre el Proyecto Bilingüe
- Curso de prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco, en colaboración con el Ayuntamiento de La Robla.
- Participación en el acto de GRADUACIÓN del alumnado de 2º de Bachillerato.
- Reuniones trimestrales del Director con los representantes de la Asociación de Madres y Padres, con carácter mensual siempre que sea posible.

2.23. Otros planes, proyectos y programas educativos:

2.23.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado.

En el IES “Ramiro II” desarrollaremos un plan de formación del profesorado para cuatro cursos escolares completos. Este Plan de Formación se organiza en cuatro líneas de trabajo y en cada una de ellas se realizarán las siguientes actuaciones:

Línea 1: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030 (4 cursos académicos).

1. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
2. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa.
3. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.

4. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible.

Línea 2: Mejora de la expresión oral y la comprensión lectora en lengua inglesa.

(4 cursos académicos).

Línea 3: Convivencia Escolar (1 curso académico): Los círculos de diálogo: un paso más desde la Mediación Escolar.

Línea 4: Integración didáctica de las TIC (2 cursos académicos): Impresión 3D, niveles I y II.



2.23.2. "Plan de lectura".

Existe un plan de fomento de la lectura según lo dispuesto en la ORDEN EDU/747/2014 y se adjunta en los documentos ANEXOS a esta PGA.

Añadiremos durante este curso varios elementos novedosos en este Plan de Lectura,

1. Programa de **alumnado ayudantes de biblioteca**: este proyecto que tienen su origen en el principio de participación del alumnado en acciones de voluntariado.

- Cualquier alumno del centro podrá presentarse voluntario para realizar esta función.
- El profesorado coordinador del proyecto realizará la selección de los ayudantes entre los candidatos que se presenten.
- Las funciones de los ayudantes serán acompañar y ayudar, en las funciones que se determinen, al profesorado encargado de la biblioteca durante los recreos.
- Todos los alumnos seleccionados recibirán una formación inicial completa sobre el funcionamiento de la biblioteca.

2. Proyecto “Padrinos-Madrinas Lectores”.
 - El alumnado de 4º de curso de ESO realizará visitas mensuales al Colegio Público Emilia Menéndez de La Robla, en los niveles de 1º y/o 2º de Educación Primaria.
 - Cada alumno-a será padrino o madrina de un alumno de esos niveles a los que le leerá un fragmento de un libro durante la visita, explicándole todos los pormenores de este y las razones para escoger esa lectura.
 - Tanto el alumnado de la Eso como el de Primaria realizarán acciones posteriores de trabajo sobre la lectura.
3. Proyecto de reforma de la biblioteca del centro: los objetivos de este proyecto son los siguientes:
 - Modificar del espacio físico de la biblioteca para convertirlo en un multiespacio de características versátiles que permita tanto el desarrollo de proyectos de investigación y trabajo multilingüaje, como la lectura sosegada, la creación literaria en formatos analógicos y digitales o la exposición de conocimientos por parte de expertos para toda la comunidad educativa.
 - Utilizar la biblioteca escolar como dinamizador de acciones encaminadas al impulso de la igualdad entre los géneros, visibilizando el papel de la mujer en la historia a través de proyectos específicos.
 - Diseñar acciones de colaboración con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Robla, así como con otras organizaciones o entidades que pudieran contribuir a estos objetivos, para el fomento de los hábitos de lectura y escritura, la producción de contenidos o la creación de proyectos documentales multilingüaje.
 - Poner en marcha un servicio de alumnado voluntario para la gestión y dinamización de la biblioteca y de los espacios digitales como blogs, redes sociales, etc, propios de la misma, fomentando la lectura habitual de libros y textos en formatos diversos.
 - Colaborar con los colegios de la zona y las Asociaciones de Madres y Padres para realizar acciones conjuntas en el espacio de la biblioteca del Ramiro II que fomenten la lectura, la escritura y el acceso al conocimiento artístico desde las creaciones literarias en diferentes formatos

2.23.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".

Incluirá las acciones que lleven a cabo.

El IES “Ramiro II” no tiene un programa de éxito educativo oficial de los diseñados desde la Consejería de Educación ya que no existe transporte escolar de tarde, pero si realiza actuaciones y procesos encaminados a la mejora del éxito educativo durante los periodos lectivos de mañana:

- ❖ Flexibilidad de grupos: en las materias de Matemáticas en 3º y 4º de ESO se diseñan grupos flexibles que permiten atender más específicamente al alumnado con diferentes capacidades. Esta flexibilidad permite el paso de unos niveles a otros en cualquier momento del curso.
- ❖ Análisis de los resultados de cada evaluación, inicial y resto, tanto en la CCP como en cada Departamento, para incorporar de manera inmediata modificaciones metodológicas o didácticas que pudieran contribuir a la mejora del éxito educativo.
- ❖ Programa de TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS: este proceso de diseño propio del IES Ramiro II se encuentra explicado y desarrollado en el nuevo RRI que se adjunta a esta PGA. Fundamentalmente consiste en el seguimiento semanal de alumnado en el que se ha detectado un posible fracaso escolar. Se realiza sobre todo en los cursos de 1º y 2º de ESO. Conlleva compromisos con el alumno y con las familias y trata de enseñar a gestionar el tiempo de estudio, el control de las tareas y la mejora de la motivación hacia el éxito en los estudios.

2.23.4. Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.

Este plan se rige por lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL del 7 de octubre).

El absentismo escolar se refiere a los alumnos menores de 16 años que, por lo tanto, se encuentran dentro del período de escolarización obligatoria. Aunque de todo alumno que falta a clase, especialmente de forma frecuente, se dice que es “absentista” es preciso concretar y acotar el nivel de ausencia a clase. En este sentido se considerará que el alumno presenta absentismo significativo cuando estando matriculado en el centro educativo acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual sin causa que lo justifique.

También hay que partir de una clasificación del absentismo en 3 niveles: bajo (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual), medio (cuando el absentismo se sitúa entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual), y alto (cuando supera el 50% del tiempo mensual). Los dos últimos niveles por lo tanto corresponden al absentismo significativo.

Cuando un tutor de la ESO detecte que algún alumno de su tutoría ha tenido un elevado número de faltas de asistencia en primer lugar, deberá ponerse en contacto con la familia del menor. Si de esta entrevista se infiere que esas faltas no son justificables, deberá informar al Jefe de Estudios. Éste se encargará de enviar a las autoridades competentes el informe mensual de absentismo del centro. En todo caso, además se tomarán cuantas medidas se consideren necesarias para intentar corregir estas conductas y conseguir que el alumno vuelva a asistir con regularidad a clase.

Según la legislación vigente, las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y

sean comunicadas previamente por escrito, según el modelo habitual del centro para la justificación de faltas de asistencia.

2.23.5. Plan de acogida (ESO).

Este plan se rige por lo establecido en el Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, y sigue las indicaciones de la Instrucción de 20 de julio de 2012 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, contemplando las siguientes actuaciones:

Se constituirá el **Equipo de Acogida** y se llevarán a cabo actividades de acogida, evaluación inicial y contacto con las familias.

Este **Equipo de Acogida** estará compuesto al menos por los siguientes miembros: Director, Jefa de Estudios, Coordinadora de Convivencia, Orientador y profesores tutores de 1º de ESO.

Dentro de esta medida, y como viene siendo habitual en el centro desde hace varios años, se llevará a cabo en el mes de junio una jornada de puertas abiertas para las familias cuyos hijos se incorporarán al centro el año próximo que tendrá lugar en los primeros días del mes.

2.24. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.

Este punto sólo se desarrolla en los centros concertados.

2.25. Publicidad.

Esta programación General Anual, así como el Proyecto Educativo del Centro tendrán los siguientes cauces de publicidad para su conocimiento por la comunidad educativa, o cualquier otra persona interesada en nuestro centro y en su proyecto:

1. Una vez finalizada su elaboración y una vez aprobada, se comunicará en las páginas oficiales del centro en las redes sociales Facebook y Twitter, su publicación en la página web oficial del centro.
2. El profesorado del centro recibirá una invitación para visualizar el documento final de la PGA en el sistema de archivos ONE-DRIVE del correo corporativo del portal EDUCAYL.
3. Los miembros del Consejo Escolar recibirán por mail una copia de la PGA o a través del ONE-DRIVE del correo corporativo del portal EDUCAYL en el caso del alumnado y el profesorado.

4. En el Boletín “El Sauce” que se edita en papel, bien mensualmente, o bien trimestralmente, y que se manda a través del alumnado a las casas, se informará de la publicación en la web oficial del centro.

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

La Programación anual de las Actividades Complementarias y Extraescolares se adjunta como ANEXO a esta PGA no obstante, esta dirección quiere especificar algunos elementos básicos relacionados con la línea educativa del centro, y del proyecto de dirección, en cuanto a las ACEX:

1. Todas las ACEX deberán ser programadas según el modelo estandarizado del centro, donde constarán los siguientes elementos: objetivos, competencias, departamentos, profesorado responsable, alumnado participante, Temporalización, precio e instrumento de evaluación.
2. Las actividades programadas cuya duración es mayor de una jornada lectiva, serán ofertadas solamente en un nivel educativo y en un curso en el caso de la ESO. Pudiéndose ofertar para la totalidad del nivel en Bachillerato.
3. Para la realización de una ACEX en un nivel educativo o curso, deberá contar con la participación real de, al menos, el 60% del alumnado que cursa la materia en el nivel correspondiente.
4. Existe una excepción a la norma del apartado segundo y tercero, referida a las actividades para el aprendizaje y práctica de idiomas. Estas podrán ser ofertadas a la totalidad de niveles educativos y cursos del centro, sin porcentajes mínimos de participación. El modelo que quiere potenciar esta dirección para las actividades encaminadas al aprendizaje de idiomas es el basado en intercambios lingüísticos de alumnado, a partir de la colaboración con centros educativos de otros países, ya sea desde iniciativas particulares o a través de proyectos europeos.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El IES Ramiro II es, por otra parte, el único centro de secundaria del municipio de La Robla y el de referencia de la zona de la Montaña Central Leonesa, desde Murias a Matallana, de Busdongo a La Seca. En la zonificación aprobada en el curso 2011/2012 se recogió finalmente la demanda de muchas familias del municipio de Matallana de Torío que consideraban nuestro centro como primera opción. A partir del curso 2012/2013 los alumnos de 3º y 4º de Secundaria del colegio de Robles de Torío quedaron, pues, adscritos al IES Ramiro II.

El IES Ramiro II de La Robla solo cuenta con el servicio complementario de TRANSPORTE ESCOLAR, que tiene las siguientes características:

- RUTAS: existen 12 rutas distintas de transporte escolar.
- PARADAS: Se realizan un total de 48 paradas en diferentes localidades de toda la Montaña Central Leonesa y Valle del Fenar hasta Matallana.
- ALUMNADO: actualmente son 129 los alumnos y alumnas que utilizan este servicio. Lo que representa un 48 % del total del alumnado del centro.

5. MEMORIA ADMINISTRATIVA

Este documento que se encuentra dentro del programa IES2000 y se entrega y envía en formato papel junto con esta PGA.

Su confección se basa en el Art. 69 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

6. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

La Modificación actual del Proyecto Educativo para adaptarlo al proyecto de dirección actual incluirá una serie de proyectos de centro que no se encontraban reflejados hasta la actualidad y queremos referenciar en esta PGA:

- PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO: las características principales de este plan ya han sido recogidas en el apartado 2.23.1. de esta PGA.
- Proyecto de innovación educativa TIC: Radio escolar.
- Programa ADA 2020.
- Programa DIANA 2020.

7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ESO

Se adjuntan como ANEXOS a esta PGA.

8. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO

Se adjuntan como ANEXOS a esta PGA.

En La Robla a 30 de octubre de 2020



Fdo: Jorge A. De Prada de Prado

Director del IES "Ramiro II"

IES "RAMIRO II", La Robla, León